



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**

En la ciudad de San Lorenzo, en la sala de sesiones de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo Directivo, en fecha 09 de junio de 2023, convocada por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la FCV-UNA.

Se declara abierta la sesión a las 12:16 horas, con la presencia de los señores miembros del Consejo Directivo que más abajo se nombran:

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO  
Prof. Dr. JOSÉ RAMÓN PERALTA  
Prof. Dra. LEILA GERTRUDIS MAIDANA MORENO  
Prof. Dra. MÓNICA CAROLINA BÁEZ ESCALANTE  
Prof. Dra. MARÍA SOLEDAD SÁNCHEZ DUARTE  
Prof. Dra. CRISTINA CENTURIÓN VDA. DE INVERNIZZI  
Prof. Dr. GUILLERMO GIMÉNEZ BAREIRO  
Dr. VÍCTOR DARÍO MALDONADO CÁCERES  
Dra. HILDA MARTÍNEZ en reemplazo del Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO  
Est. JORGE ANDRÉS DEGGELLER MARTÍNEZ  
Est. ENRIQUE GABRIEL BARRETO VILLASBOA  
Est. LUIS ENRIQUE ROMERO MARTÍNEZ

Se encuentran ausentes con aviso, la Decana y Presidente del Consejo Directivo, el Prof. Dr. CARLOS ANTONIO VILLALBA ROTELA, Representante Titular del Estamento Docente, el Dr. FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO y el Dr. JOSÉ AGUSTÍN AQUINO CORRALES, Representantes Titulares del Estamento de Graduados.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

La Secretaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, saluda atentamente y cumple en hacerle llegar la invitación para participar de la **Sesión Ordinaria** del Consejo Directivo, a realizarse en la **modalidad presencial**, en la Sala de Sesiones del Consejo Directivo de esta Casa de Estudios, el **viernes 09 de junio de 2023**, a las **12:00 horas** en su primera convocatoria, y **13:00 horas** en la segunda.

San Lorenzo, 07 de junio de 2023

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración del Acta Nº 15/2023.
2. Informe de la Decana.
3. Consideración de resoluciones *ad referendum* del Consejo Directivo.
4. Notas recibidas.
5. Asuntos varios.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 189-00-2023**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL ACTA Nº 15 DEL 26 DE MAYO DE 2023, DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El primer punto del orden del día;

Las Actas Nº 15 (A.S. Nº 15 26/05/2023) de la Sesión Ordinaria realizada el 26 de mayo de 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**189-00-2023** Aprobar las Actas Nº 15 (A.S. Nº 15 26/05/2023) de la Sesión Ordinaria realizada el 26 de mayo de 2023, con modificaciones.

**189-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 190-00-2023**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA AL INFORME DE LA DECANA Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El segundo punto del orden del día;

El informe presentado por la Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en cuanto a actividades institucionales llevadas a cabo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**190-00-2023** Dar entrada al informe presentado por la Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc., Decana y Presidente del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, en los términos redactados en el visto y considerando de esta resolución.

**190-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 191-00-2023

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS RESOLUCIONES EMITIDAS *AD REFERENDUM* DEL  
CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El tercer punto del orden del día;

El informe verbal presentado en cuanto a las resoluciones emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo, conforme a lo mencionado seguidamente:

- **RESOLUCIÓN Nº 268/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «CURSO TEÓRICO-PRÁCTICO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO (IATF)», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAZAPÁ, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 269/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SALIDA DE CAMPO A FAVOR DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 271/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «GIRA TECNOLÓGICA EXPO PALERMO 2023», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 273/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO «SAN JUAN ARA DE LA VETE - 2023», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 276/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE LA «JORNADA DE ACTUALIZACIÓN EN MEDICINA FELINA», DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 279/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO “CICLO DE CHARLAS SOBRE ACTUALIZACIÓN DE LA MEDICINA VETERINARIA”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAZAPÁ, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 280/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO “HOMENAJE AL DR. EMIGDIO COLMÁN AYALA”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 191-00-2023

..//..(2)

- **RESOLUCIÓN Nº 281/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO “DIVULGACIÓN DE PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS DE COMUNICACIÓN DE SOSPECHA DE INFLUENZA AVIAR”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 283/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VISITA TÉCNICA, A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ZOOTECNIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO, A LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAZAPÁ, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 284/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA SALIDA DE CAMPO A FAVOR DE ESTUDIANTES DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA, MISIONES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 286/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CHARLA “SUPLEMENTACIÓN CON AMINOÁCIDOS: ¿QUÉ FUNCIÓN CUMPLE Y CUANDO REALIZARLA EN EL EQUINO DEPORTIVO?”, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 287/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA XXXVIII REUNIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FACULTADES Y ESCUELAS DE CIENCIAS VETERINARIAS DEL MERCOSUR Y PAÍSES ASOCIADOS, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 290/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO “CICLO DE CHARLAS: ACTUALIZACIÓN DE LA MEDICINA VETERINARIA Y MINERALIZACIÓN EN GANADO BOVINO”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 291/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO “ÑAMOPOTÍ, CAZAPÁ”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAZAPÁ, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 297/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UNA CHARLA CON PROFESIONALES DE LA 8va. REGIÓN SANITARIA, EN LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA MISIONES, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.



**Visión:** “Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 191-00-2023

../..(3)

- **RESOLUCIÓN Nº 299/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DENOMINADO “ESTUDIO Y DIFUSIÓN DE ESTILOS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA FCV-UNA FILIAL SAN ESTANISLAO”, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN ESTANISLAO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 301/2023:** “POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FAUNÍSTICOS Y MEDIO NATURAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE VITOR ARIEL PAIVA DE SOUZA CON CIC Nº 1.688.125, ESTUDIANTE DEL SEXTO CURSO DE LA FCV-UNA, SEDE SAN LORENZO, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 302/2023:** “POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A LA PROF. DRA. VIVIANA MARÍA RÍOS MORÍNIGO, MSC., DECANA Y SE DESIGNA AL PROF. DR. JOSÉ RAMÓN PERALTA, MSC., COMO VICEDECANO - DECANO EN EJERCICIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2023, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.
- **RESOLUCIÓN Nº 304/2023:** “POR LA CUAL SE RECONFORMA EL COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN (CPEA), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, *AD REFERENDUM* DEL CONSEJO DIRECTIVO”.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

- 191-00-2023** Aprobar las Resoluciones Nº 268/2023, Nº 269/2023, Nº 271/2023, Nº 273/2023, Nº 276/2023, Nº 279/2023, Nº 280/2023, Nº 281/2023, Nº 283/2023, Nº 284/2023, Nº 286/2023, Nº 287/2023, Nº 290/2023, Nº 291/2023, Nº 297/2023, Nº 299/2023, Nº 301/2023, Nº 302/2023 y Nº 304/2023, emitidas *ad referendum* del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de conformidad a lo expuesto precedentemente.
- 191-01-2023** Encomendar al Decanato de la institución, la ampliación Resolución Nº 271/2023 a fin de declarar de interés institucional el Proyecto de Extensión Universitaria denominado “GIRA TECNOLÓGICA EXPO PALERMO 2023”.

- 191-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSC.  
DECANA Y PRESIDENTE

Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)  
Resolución N° 192-00-2023**

**“POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL CAAZAPÁ, CATEGORÍA PROFESOR ADJUNTO”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N° 1702, correspondiente a memorándum FCV – CAPAA N° 006/2023, presentado por el Prof. Dr. José Ramón Peralta, Vicedecano – Coordinador de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, mediante el cual hace referencia a la Resolución N° 174-00-2023, por la cual se convoca a concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente en la FCV-UNA, Sede San Lorenzo y Filiales S. J. B. – Misiones, Concepción y Caazapá, y considerando la Resolución N° 373-00-2022, que encomienda a la Comisión Asesora a su cargo y a la Dirección Académica, elevar la nómina de cátedras que serán habilitadas para la apertura de concursos de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente de la institución; solicita la apertura para la asignatura ENFERMEDADES PARASITARIAS, del tercer curso de la FCV-UNA, Filial Caazapá, Categoría Profesor Adjunto, teniendo en cuenta que cumple con los criterios establecidos en la Resolución N° 483-00-2022, que aprueba las etapas y los criterios para la apertura de concursos de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente de la institución, salvo mejor parecer;

La Resolución N° 174-00-2023, Acta N° 14 (A.S. N° 14 12/05/2023), POR LA CUAL SE CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES SAN JUAN BAUTISTA – MISIONES, CONCEPCIÓN Y CAAZAPÁ, CATEGORÍA PROFESOR ADJUNTO;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución N° 0115-00-2022, Acta N° 6 (A.S. N° 6/09/03/2022) del Consejo Superior Universitario, que homologa el Reglamento Específico de Concurso para el escalafonamiento docente de la FCV-UNA, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**192-00-2023** Convocar a concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, **Filial Caazapá**, Categoría **PROFESOR ADJUNTO**, en la siguiente asignatura:



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 192-00-2023**

..//..(2)

**FILIAL CAAZAPÁ**

Nº	ASIGNATURA	CURSO
1	ENFERMEDADES PARASITARIAS	TERCER CURSO

**192-01-2023** Establecer el plazo de inscripción para el concurso público y abierto de títulos, méritos y aptitudes para el escalafonamiento docente, de sesenta (60) días corridos a partir de la primera publicación periodística de la convocatoria, de conformidad a lo establecido en el artículo 12º del Reglamento Específico de Concurso para el Escalafonamiento Docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

**192-02-2023** Encomendar a la Secretaría de Facultad, trabajar en forma conjunta con la Dirección de Administración y Finanzas para la realización de las gestiones necesarias para el mencionado concurso para el escalafonamiento docente.

**192-03-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 193-00-2023**

**“POR LA CUAL SE NOMBRA A LA DRA. DIANA PATRICIA PÉSOLE FALCÓN CON CIC Nº 2974753, COMO DOCENTE VISITANTE DE LA ASIGNATURA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DE LABORATORIO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO CURSO DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PERÍODO ACADÉMICO 2023”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1552, correspondiente a memorándum FCV – CAPAA Nº 005/2023, presentado por el Prof. Dr. José Ramón Peralta, Vicedecano – Coordinador de la Comisión Asesora Permanente de Asuntos Académicos, mediante el cual remite consideración favorable con respecto al nombramiento de la Dra. Diana Patricia Pésole Falcón con CIC Nº 2974753, como docente visitante de la asignatura Fauna Silvestre y Animales de Laboratorio del segundo curso de la FCV-UNA, Sede San Lorenzo, en cumplimiento de lo solicitado mediante Resolución Nº 096-00-2023 del Consejo Directivo;

La Resolución Nº 096-00-2023, Acta Nº 10 (A.S. Nº 10 24/03/2023), POR LA CUAL SE DERIVA Y SOLICITA PARECER A LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE DE ASUNTOS ACADÉMICOS, LA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE INVITADA A FAVOR DE LA DRA. DIANA PÉSOLE, EN LA ASIGNATURA FAUNA SILVESTRE Y ANIMALES DE LABORATORIO DEL SEGUNDO CURSO, DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**193-00-2023** Nombrar a la Dra. Diana Patricia Pésole Falcón con CIC Nº 2974753, como Docente Visitante de la asignatura Fauna Silvestre y Animales de Laboratorio, correspondiente al segundo curso de la Carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, período académico 2023.

**193-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO

*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*

*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 194-00-2023**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MATRICULACIÓN EXTRAORDINARIA COMO ESTUDIANTES DEL SEXTO CURSO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, A FAVOR DE MARTÍN EVELIO PEREIRA CARVALLO CON CIC Nº 3980087 Y DE LUIS FERNANDO RAMÍREZ ROJAS CON CIC Nº 4289930, SIN PERJUICIO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS DE RIGOR, PARA EL PERÍODO ACADÉMICO 2023”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1701, correspondiente a memorándum MDA Nº 198/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Martín Evelio Pereira Carvalho con CIC Nº 3980087, del sexto curso:

- **2014:** año de ingreso, Plan V2010.
- **2015:** segundo curso condicional.
- **2016:** tercer curso condicional.
- **2017 y 2018:** cuarto curso condicional.
- **2019 y 2020:** quinto curso OPA.
- **2021 y 2022:** sexto curso.
- **2023:** solicita matriculación extraordinaria para cursar el 6º curso. En proceso de elaboración de tesis;

El Exp. Nº 1746, correspondiente a memorándum MDA Nº 202/2023, elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite informe académico correspondiente a Luis Fernando Ramírez Rojas con CIC Nº 4289930, del sexto curso:

- **2013:** año de ingreso, Plan V2010.
- **2014 al 2016:** se matriculó regularmente hasta cuarto curso.
- **2017:** quinto curso OMV, condicional.
- **2018 al 2022:** sexto curso.
- **2023:** solicita matriculación extraordinaria para cursar el 6º curso. En proceso de elaboración de tesis;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**194-00-2023** Autorizar la matriculación extraordinaria como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Martín Evelio Pereira Carvalho con CIC Nº 3980087, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 194-00-2023**

..//..(2)

**194-01-2023** Autorizar la matriculación extraordinaria como estudiante de grado de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, a favor de Luis Fernando Ramírez Rojas con CIC Nº 4289930, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos académicos y administrativos de rigor, para el período académico 2023.

**194-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE PASANTÍA CURRICULAR DE LA CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS - PLAN CURRICULAR 2018, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1696, correspondiente a memorándum MDA Nº 197/2023 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite propuesta de modificación del Reglamento de Pasantía Plan Curricular 2018, aprobado por Resolución Nº 610-03-18 del Consejo Directivo. Asimismo, presentan los documentos anexos al Reglamento a fin de poner en práctica las pasantías curriculares propuestas en el Plan de Estudios vigente. Los documentos anexos son:

- Reglamento de pasantía curricular.
- Flujograma de pasantía.
- Solicitud de pasantía.
- Carta compromiso de pasantía.
- Plan de trabajo de pasantía.
- Planilla de seguimiento del pasante.
- Informe Final de pasantía.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**195-00-2023** Aprobar la modificación del Reglamento de Pasantía Curricular de la Carrera de Ciencias Veterinarias – Plan Curricular 2018, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de acuerdo al detalle remitido por memorándum MDA Nº 197/2023 de la Dirección Académica y de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DE PASANTÍA CURRICULAR  
CARRERA DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**CAPÍTULO I  
LA PASANTÍA Y SU FINALIDAD**

**De la Pasantía**

La Pasantía Curricular se regirá de acuerdo a la presente reglamentación.

**Art. 1º.** Este Reglamento tiene por objeto establecer las normas para la organización y desarrollo de las actividades de pasantías que realicen los estudiantes de la FCV-UNA.

*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social.”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(2)

**Art. 2º.** Se entenderá por “Pasantía” la continuación del proceso de enseñanza aprendizaje en el ámbito de empresas u organismos públicos o privados, en los cuales los estudiantes desempeñarán funciones por un tiempo determinado. Estas pasantías estarán orientadas a la aplicación práctica de la formación académica de la especialización profesional recibida y se llevarán a cabo bajo la organización y control de la COORDINACIÓN DE PASANTÍAS y la DIRECCIÓN ACADÉMICA, de acuerdo a las características y condiciones que se fijan en los acuerdos bilaterales.

**De su Finalidad**

**Art. 3º.** La pasantía será considerada obligatoria, como complementación del proceso Enseñanza – Aprendizaje. El objetivo de las prácticas es facilitar el entrenamiento en el trabajo, permitiendo vincular los conocimientos teóricos con situaciones reales inherentes a la profesión.

Los objetivos a lograr con el programa de pasantías son:

- Proporcionar a los estudiantes posibilidades de conocimiento y práctica en el desempeño laboral.
- Concretar situaciones de experiencia práctica, que sean complementarias a la formación teórica adquirida en la Facultad.
- Propiciar el acceso a conocimientos del entorno real; integrando a los estudiantes a equipos de trabajo.
- Propiciar en los estudiantes, el desarrollo de habilidades relativas a la comunicación, el conocimiento de los procesos y procedimientos y sus implicancias económicas en las diversas actividades de la vida profesional.
- Propiciar el conocimiento y uso de tecnologías actualizadas.
- Familiarizar a los estudiantes con la toma de decisiones en condiciones normales y de incertidumbre; fomentando de esta forma, su auto confianza e independencia.
- Desarrollar vínculos entre la Facultad y empresas u organismos públicos y privados relacionados al campo de las Ciencias Veterinarias.
- Proporcionar a los estudiantes las herramientas para la elaboración de su trabajo final de grado.

**CAPÍTULO II**  
**DE LOS REQUISITOS**

**Art. 4º.** Para el inicio efectivo de la pasantía, es requisito indispensable que:

- Exista un Convenio Marco firmado por las partes (Facultad de Ciencias Veterinarias y la empresa) y/o; exista un contrato entre el estudiante pasante y la Empresa, de acuerdo a las políticas vigentes en la Empresa.
- Nota de Presentación del estudiante de la FCV-UNA a la Empresa receptora. SOLICITUD DE PASANTÍA
- CARTA COMPROMISO DE PASANTÍA del estudiante sobre obligaciones contractuales.
- El PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA esté aprobado por el Coordinador de Pasantías (ANTEPROYECTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO APROBADO).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 195-00-2023**

..//..(3)

- Art. 5°.** Desarrollar la pasantía todo estudiante matriculado en el año lectivo e inscripto en la asignatura PROYECTO DE FIN DE CARRERA.
- Art. 6°.** El estudiante deberá completar sus horas de pasantía en el año académico en el que esté inscripto al 6to curso.
- Art. 7°.** El estudiante deberá conocer y cumplir las disposiciones del presente Reglamento.

**CAPÍTULO III**  
**DE LA DURACIÓN DE LA PASANTÍA**

- Art. 8°.** La duración de la pasantía será de un mínimo de trescientas (300) horas reloj.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS PARTES**

- Art. 9°.** La gestión de pasantías estará a cargo de la Coordinación de Pasantías, la que deberá:
1. Gestionar los acuerdos de pasantías con empresas y/o instituciones públicas y privadas, que se ajusten a los requerimientos establecidos en el trabajo final de grado.
  2. Acordar con las mismas los nexos de tipo laboral y educativo que mantendrán con la FCV-UNA.
  3. Mantener actualizado el registro de empresas, organismos e instituciones participantes en el programa de pasantías; como así también de solicitudes recibidas, evaluaciones de pasantías, informes y calificaciones.
  4. Establecer el número de plazas o vacancias.
  5. Difundir los requerimientos del Reglamento de Pasantías.
  6. Disponer de los registros actualizados, resultantes de cada una de las pasantías.
  7. Informar a la Dirección Académica, las gestiones y sucesos relacionados con la pasantía.
- Art. 10°.** La Dirección Académica y la Coordinación de Pasantías serán responsables de:
1. Designar a los tutores académicos y tutores externos.
  2. Aprobar el PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA.
  3. Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
  4. Supervisar y evaluar las funciones a cumplir por los tutores académicos.
  5. Realizar la evaluación final del pasante, en base al PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA, la evaluación del desempeño del pasante elaborado por los tutores académico y externo, en base a formularios proporcionados por la FCV-UNA.
  6. Elevar los resultados de la evaluación final del pasante a la Dirección Académica para su conocimiento y registro académico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(4)

**Tutor Académico**

**Art. 11º.** El tutor académico, es un profesor escalafonado o docente especializado en el área de trabajo de la Facultad, en ejercicio de la docencia, que conforma el equipo de investigación del trabajo final de grado del estudiante. Al mismo le corresponde el control, seguimiento y evaluación del pasante.

**Art. 12º.** Son atribuciones del tutor académico:

1. Asesorar, supervisar y evaluar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo.
2. Informar por nota de manera inmediata a la Coordinación de Pasantías, si surgieran problemas durante el desarrollo de las actividades del pasante (ej. imprevistos en el lugar donde desarrolla su pasantía, incumplimiento de los compromisos asumidos por el pasante o de otras disposiciones de este reglamento y/o de la empresa, etc.) que hacen peligrar el logro de los objetivos previstos en el plan de trabajo.
3. Validar y presentar a la Coordinación de Pasantías dentro de los quince (15) días consecutivos posteriores a la finalización de la actividad de pasantía, el INFORME FINAL DE PASANTÍA presentado por el pasante. El incumplimiento injustificado de tal obligación derivará en la pérdida de validez de todo antecedente generado por la actividad del pasante.

**Dirección Académica**

**Art. 13º.** Son atribuciones de la Dirección Académica:

1. Supervisar las actividades de las Pasantías.
2. Establecer el calendario de entrega de informes de la pasantía.
3. Revisar anualmente el Reglamento de Pasantía.

**Empresa o Institución donde se realiza la Pasantía**

**Art. 14º.** Las atribuciones del organismo o empresa privada o pública donde se realicen las pasantías son:

1. Solicitar a los estudiantes pasantes, las áreas específicas en las que deseen participar.
2. Aprobar los términos del acuerdo, definiendo todos los requisitos necesarios para la realización de la pasantía.
3. Aprobar la nómina de estudiantes propuesta por la FCV-UNA, como postulantes a pasantes.
4. Firmar acuerdos relacionados a la pasantía.
5. Designar un tutor externo y apoyar al estudiante en el desarrollo de su PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA.
6. Determinar las funciones por cumplir y los aspectos disciplinarios establecidos.
7. Solicitar la suspensión de la pasantía, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones o hiciera caso omiso de las recomendaciones de la empresa.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(5)

**Tutor Externo**

**Art. 15º.** El tutor externo es un profesional especialista en una determinada disciplina, designado por la empresa, organismo o institución, para asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo del programa de pasantía.

**Art. 16º.** Son atribuciones del tutor externo:

1. Elaborar el PLAN DE TRABAJO a ser desarrollado por el pasante.
2. Proporcionar al pasante información especializada sobre la disciplina a la cual corresponde la pasantía, que permita cumplir los objetivos del plan de trabajo.
3. Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el pasante durante el desarrollo del Plan.
4. Completar el INFORME FINAL DE PASANTÍA proporcionado por la FCV-UNA.

**Pasante**

**Art. 17º.** Al pasante le compete:

1. Estar matriculado al 6to curso de la carrera.
2. Completar los formularios para la realización de la pasantía.
3. Presentar a la Coordinación de Pasantías toda la documentación requerida por este reglamento para el inicio de las gestiones de la pasantía.
4. Respetar las cláusulas del acuerdo con la Empresa, en la cual realizará su pasantía.
5. Cumplir el Plan de Trabajo previamente establecido.
6. Cumplir con el horario establecido por la empresa.
7. El pasante no perderá, en ningún momento, su condición de estudiante y mantendrá la dependencia académico-administrativa que lo vincula con la FCV-UNA.
8. Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
9. Informar al tutor académico y al tutor externo cualquier tema relacionado con el desarrollo del Plan de Trabajo y acatar las instrucciones pertinentes.
10. Preparar y presentar dentro de los quince (15) días posteriores a la finalización de la pasantía, a la Coordinación de Pasantías el INFORME FINAL DE PASANTÍA con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan previamente aprobado.

**CAPÍTULO V**  
**DEL PROCESO DE DESARROLLO**

**SECCIÓN I**  
**DE LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO**



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(6)

- Art. 18º.** La Pasantía Curricular, será precedida por la aceptación de la SOLICITUD DE PASANTÍA, entre la Facultad de Ciencias Veterinarias y la Empresa o Institución respectiva, en dos ejemplares.
- Art. 19º.** La pasantía finalizará una vez que las partes hayan cumplido con todos los términos del mismo.

**SECCIÓN II**  
**DE LA PLANIFICACIÓN**

- Art. 20º.** El PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA deberá ser presentado por el estudiante a la Coordinación de Pasantías, la que derivará a la Dirección Académica para su correspondiente análisis y aprobación.
- Art. 21º.** La FCV-UNA, a través de la Coordinación de Pasantías, seleccionará a los pasantes teniendo en cuenta el orden de presentación de los pedidos de pasantías, de común acuerdo con los organismos y empresas que lo soliciten.

**SECCIÓN III**  
**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN**

- Art. 22º.** Firmados los ACUERDOS DE PASANTÍAS con las empresas públicas o privadas para la recepción de pasantes en sus instalaciones, la Coordinación de Pasantías dará a conocer las vacancias para pasantías en las distintas empresas o instituciones que las solicitaren. La información publicada deberá constar de lo siguiente:
- Nombre de la Empresa o Institución.
  - Área de Competencia.
  - Horario tentativo.
  - Dirección, Teléfono.
  - Con quién contactar.
- Art. 23º.** La Dirección Académica difundirá, la nómina de estudiantes habilitados para inscribirse a la pasantía.
- Art. 24º.** Al momento que el estudiante desee tramitar su inscripción a la pasantía, deberá presentar una copia del FORMULARIO (F03) DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE TRABAJO FINAL DE GRADO y dirigirse a la Coordinación de Pasantías para llenar el formulario correspondiente, de modo que la misma inicie las gestiones para la realización de la pasantía.
- Art. 25º.** El estudiante presentará el PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA en la Coordinación de Pasantías. Esta remitirá a la Dirección Académica, quien autorizará dicho plan y habilitará el inicio de la pasantía.
- Art. 26º.** La Coordinación de Pasantías elaborará y remitirá la SOLICITUD DE PASANTÍA, el Reglamento y el INFORME FINAL DE PASANTIA a la Empresa o Institución y notificará a los solicitantes de la aprobación para la realización de la pasantía.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 195-00-2023**

../..(7)

**SECCIÓN IV  
DE LA EVALUACIÓN**

- Art. 27º.** La evaluación será realizada teniendo en cuenta el INFORME FINAL DE PASANTÍA elaborado por el tutor externo y ratificada por el tutor académico.
- Art. 28º.** La evaluación de las pasantías será individual. La expedición de las actas de aprobación de la pasantía se realizará al finalizar la misma.
- Art. 29º.** El acta de aprobación de la pasantía estará firmada por: el Tutor Académico, el Coordinador de Pasantías y este último elevará informe a la Dirección Académica.
- Art. 30º.** El informe del pasante, podrá ser aprobado y/o reprobado; siendo la aprobación requisito para la defensa del trabajo final de grado.

**CAPÍTULO VI  
DE LA FINALIZACIÓN DE LA PASANTÍA**

- Art. 31º.** La finalización de la pasantía en la Empresa ocurrirá automáticamente después de cumplido el Plan de Trabajo y las horas correspondientes.
- Art. 32º.** Se dará por terminada la pasantía en la Empresa y/ Institución Pública o Privada, antes de concluir el periodo previsto en el Plan de Trabajo, en los siguientes casos:
- Por iniciativa de la empresa, cuando el pasante deje de cumplir con sus responsabilidades.
  - Por iniciativa de la Facultad, cuando la empresa deje de cumplir con sus obligaciones previstas en el presente reglamento.
  - Por iniciativa de la Facultad cuando el estudiante incurra en faltas de disciplina, según normas de la FCV-UNA y de la empresa a la cual concurre para la pasantía.

**CAPÍTULO VII  
DE LAS DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS**

- Art. 33º.** Las revisiones del presente reglamento serán realizadas anualmente, por la Dirección Académica.
- Art. 34º.** Cualquier situación no contemplada en el presente reglamento será resuelta por el Consejo Directivo de la FCV-UNA.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(8)

**FLUJOGRAMA DE LAS PASANTÍAS**

**Requisitos para inicio de pasantía**

- Ser estudiante del 6to curso
- Tener anteproyecto aprobado

- Paso 1** Recurrir a la Coordinación de Pasantías con F03 (anteproyecto aprobado), SOLICITUD DE PASANTÍA y nominación de tutor académico.
- Paso 2** La coordinación de pasantía, remite nota de pedido de pasantía a la empresa seleccionada.
- Paso 3** La empresa remite aceptación y/o rechazo del pedido, asignando tutor externo y PLAN DE TRABAJO.
- Paso 4** La coordinación de pasantías y la Dirección Académica evaluarán los documentos del postulante para aceptar o rechazar la realización de la pasantía.
- Paso 5** Si la pasantía es aceptada el estudiante deberá presentar la CARTA COMPROMISO (3 copias), en caso de no ser aceptada se reiniciará el proceso.
- Paso 6** Realización de pasantía control mediante PLANILLA DE SEGUIMIENTO.
- Paso 7** Presentación de INFORME DE PASANTÍA Y PLANILLA DE SEGUIMIENTO (de las 300 horas) en Coordinación de Pasantías.
- Paso 8** Elaboración de acta de calificación por la Coordinación de Pasantías.
- Paso 9** Informe de la Coordinación de Pasantías a la Dirección Académica.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(9)

**SOLICITUD DE PASANTÍA**

San Lorenzo, ..... de ..... de 20.....

**Al Sr. Director/ Gerente/Encargado de (Organización sede de la  
Pasantía)**

**Domicilio:**

**Ref.: Solicitud de PASANTÍA CURRICULAR**

**Presente.**

En mi carácter de Coordinador de Pasantía Curricular de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, me dirijo a Ud., o por su intermedio ante quien corresponda, a los efectos de poner a su conocimiento el proyecto de Pasantías Curriculares, que esta unidad académica implementa como parte de su plan de estudios, para estudiantes del Sexto Curso.

Con este proyecto se pretende insertar a los estudiantes al ambiente laboral, mediante el aprendizaje obtenido en la Facultad en el quehacer profesional.

La pasantía, se realizará ad-honorem y se encuentra enmarcada en las disposiciones de la Facultad con una carga horaria de 300 (trescientas) horas reloj, siendo éste uno de los requisitos exigidos para la obtención del Título de Grado.

A los efectos de expresar su conformidad, se le solicita una nota de aceptación.

Esperando contar con el apoyo de la empresa o institución a su cargo, lo saludo cordial y respetuosamente.

.....  
**Docente Coordinador Pasantía**

..//..



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*

*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 195-00-2023**

../..(10)

San Lorenzo, ..... de ..... de 20.....

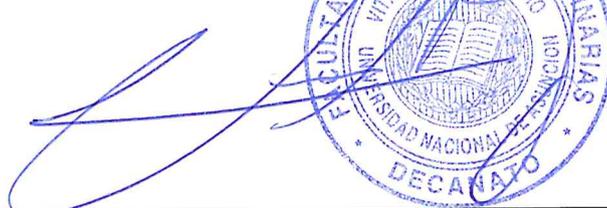
**Al Coordinador de Pasantías  
Facultad de Ciencias Veterinarias  
Universidad Nacional de Asunción  
Presente.**

....., .....en representación de .....  
presto mi conformidad para que el estudiante.....de cédula de  
identidad civil ..... realice su pasantía curricular en esta  
empresa/institución, conforme a la Nota de Solicitud de Pasantía de  
fecha.....

Para llevar a cabo las actividades a ser realizadas por el pasante, se nombra como  
Tutor Externo a .....

.....  
**Firma del representante de la empresa**




../..



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”



**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(11)

**CARTA COMPROMISO DE PASANTÍA**

En mi carácter de ESTUDIANTE del 6to. curso de la Carrera de Ciencias Veterinarias sede/filial....., y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento de Pasantías Curriculares vigente, manifiesto mi intención de realizar la pasantía en la empresa ....., así como está establecido en el Plan de Trabajo aprobado.

Dejo expresa constancia del conocimiento de mis obligaciones como estudiante y de la aceptación de los Derechos y Obligaciones de las Partes, que se establecen en los siguientes puntos:

1. La empresa no asume responsabilidades legales ni laborales de contratación emanadas del desarrollo de las Pasantías Curriculares con los estudiantes debidamente autorizados para la realización de las mismas.
2. La empresa pondrá a disposición, sus instalaciones y todo lo necesario para que el estudiante pueda cumplir con los objetivos trazados. Queda a criterio de la empresa, la remuneración o no del pasante por las tareas desempeñadas en la misma.
3. La empresa y la FCV-UNA, quedan eximidas de toda responsabilidad por ocasionales accidentes o enfermedades del pasante, derivados del desarrollo de las pasantías, que pudieran presentarse durante el ejercicio de la misma, con lo cual el pasante, en pleno conocimiento de lo antes dicho, es responsable de su integridad física.
4. La empresa tiene la obligación de hacer cumplir las normas establecidas en el Código del Trabajo en el tratamiento al pasante, en todo lo que respecta a la seguridad en el lugar de trabajo, los descansos legales y las cargas horarias.
5. Las obligaciones emergentes del pago de asignaciones salariales no se aplican a las actividades de pasantías, ni el cómputo de antigüedad, en razón de las características académicas bajo las cuales se desarrollan las mismas.



..//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



**“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”**

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)  
Resolución N° 195-00-2023**

..//..(12)

- 6. La empresa podrá dar por finalizada la pasantía antes del plazo previamente establecido, mediando justa causa, debiendo informar el hecho a la FCV-UNA.
- 7. La duración y condiciones particulares del desarrollo de la pasantía, serán acordadas entre la empresa y el pasante, y asentadas en el Plan de Trabajo.

Pasante: .....  
 C.I.: .....  
 Firma: .....  
 Fecha: .....

**Vo. Bo. Tutor Externo**

**Firma y Aclaración: .....**

**Vo. Bo. Tutor Académico de Carrera**

**Firma y Aclaración: .....**

**Vo. Bo. Coordinador de Pasantías**

**Firma y Aclaración: .....**



*[Handwritten signature in blue ink]*

..//..



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(13)

**PLAN DE TRABAJO DE PASANTÍA**

DATOS GENERALES					
NOMBRE Y APELLIDO DEL PASANTE		C.I. Nº	CORREO	TELÉFONO DEL PASANTE	SEDE/FILIAL
FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	NOMBRE DE LA EMPRESA		LOCALIDAD DE LA EMPRESA	
DIRECCION DE LA EMPRESA		DEPARTAMENTO O ÁREA		TELEFONO DE LA EMPRESA	
NOMBRE DEL TUTOR EXTERNO		TELEFONO DEL TUTOR EXTERNO		PROFESION DEL TUTOR EXTERNO	
CORREO DEL TUTOR EXTERNO		CARGO/DEPARTAMENTO DEL TUTOR EXTERNO			

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE PASANTÍA**

OBJETIVO GENERAL	
DESCRIPCION Y ALCANCE	



..//..

**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)
Resolución Nº 195-00-2023

../..(15)

Fecha de Entrega a la Coordinación de Pasantías:

\_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_

FIRMA DEL PASANTE:

\_\_\_\_\_

FIRMA DEL TUTOR ACADÉMICO:

\_\_\_\_\_

FIRMA Y SELLO DE LA COORDINACIÓN PASANTÍAS:

\_\_\_\_\_

INFORME FINAL DE PASANTÍA

Pasante: ..... C.I. Nº: .....
Teléfono: ..... SEDE O FILIAL: .....
Empresa: ..... Teléfono: .....
Localidad: .....
TUTOR ACADEMICO: .....
TUTOR EXTERNO: .....
Período de pasantía: ..... al .....

Descripción:

- Plan de pasantías previsto (características, utilidad, ausencia de competencias,
distribución de tiempo, etc.)

.....
.....
.....

- Sectores en los que se llevó a cabo la pasantía

.....
.....
.....



../..



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)
Resolución Nº 195-00-2023

../..(16)

- Características de la rotación durante la pasantía
- Tareas asignadas al pasante
- Competencias adquiridas por el pasante
- Aspectos positivos y/o negativos de la pasantía
- Dificultades surgidas (modo en que ha dado solución, dificultades sin resolución, etc.)
- Consideraciones finales respecto de la utilidad de la pasantía para su formación profesional y académica.
- Sugerencias o recomendaciones.

Firma del Pasante: ..... Fecha: ..... / ..... / .....
Firma del tutor externo: .....
Firma del tutor académico: .....





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 195-00-2023**

..//..(17)

**195-01-2023** Elevar al Consejo Superior Universitario para los trámites de rigor correspondientes.

**195-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 196-00-2023**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, A LA PRESENTACIÓN HECHA POR LAURA VANESA RIVAS CUELLAR CON CIC N° 5301854, ESTUDIANTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, FILIAL SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, SOLICITANDO CONSIDERACIÓN DE ASISTENCIA”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N° 1560, correspondiente a memorándum MDA 191/2023 elevado por la Prof. Dra. María Celina Álvarez de Carreras, Directora Académica, mediante el cual remite solicitud de consideración de ausencia presentada por Laura Vanesa Rivas Cuellar con CIC N° 5301854, estudiante del cuarto curso de la FCV-UNA, Filial San Juan Bautista - Misiones, debido a una cirugía del miembro inferior derecho a la que fuera sometida a consecuencia de un accidente de moto, lo que imposibilitó su asistencia a clases del 30/03/2023 al 03/05/2023;

En ese sentido, la Dirección Académica resalta que esto constituye un total de cuatro (4) semanas de ausencias, de las 30 semanas de clases a desarrollar en el periodo lectivo 2023, lo que actualmente representa el 13,3% de ausencias en total;

Al mismo tiempo, recuerda sobre las resoluciones tomadas por el Consejo Directivo en años anteriores sobre permisos de maternidad y otros, como por ejemplo, la Resolución N° 514-00-2022: “POR LA CUAL SE DESESTIMAN LAS SOLICITUDES DE PERMISO POR MATERNIDAD PRESENTADAS POR ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, POR IMPROCEDENTE”;

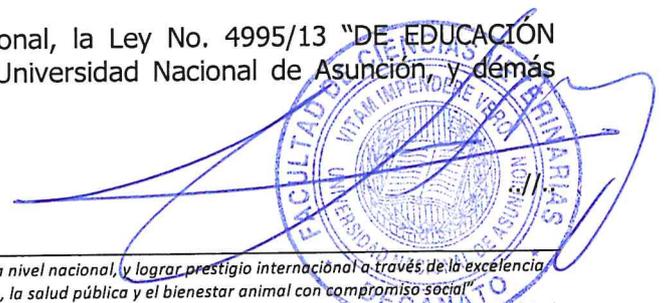
Igualmente, hacen referencia al Reglamento Académico:

**SECCIÓN IV**  
**DE LA ASISTENCIA A CLASES TEÓRICAS**

Art. 8º La asistencia a clases es obligatoria; el estudiante que cumpla con el 70% (setenta por ciento) como mínimo del número de clases desarrolladas o consideradas como tales, tendrá derecho al primer periodo de evaluaciones finales. Entre el 60% (sesenta por ciento) y 69% (sesenta y nueve por ciento) de asistencia, podrá tener derecho para el segundo y tercer período. Aquellos estudiantes que tengan menos del 60% (sesenta por ciento) volverán a cursar la asignatura cumpliendo con el requisito mínimo exigido.

Asimismo, mencionan que las asignaturas del cuarto curso son todas anuales, por tanto, puede ausentarse hasta el 40% de las clases. Se adjuntan documentos respaldatorios.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 196-00-2023**

..//..(2)

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**196-00-2023** Dar entrada para su toma de razón, a la presentación hecha por Laura Vanesa Rivas Cuellar con CIC N° 5301854, estudiante de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Filial San Juan Bautista - Misiones, solicitando consideración de asistencia.

**196-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 197-00-2023**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL INFORME SOBRE VINCULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL CON EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, Y ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL DE ESTA CASA DE ESTUDIOS”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N° 1610, correspondiente a nota FCV DGP N° 34/2023 elevada por la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, MSc., Encargada de la Dirección de Gestión y Planificación, mediante la cual remite el informe presentado por la Prof. Dra. Roswita Fernández, Jefa del Departamento de Planificación Institucional, sobre la vinculación del Plan Operativo Institucional con el Plan Estratégico Institucional, correspondiente al año 2023;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**197-00-2023** Dar entrada para su toma de razón, al informe sobre vinculación del Plan Operativo Institucional con el Plan Estratégico Institucional de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, correspondiente al año 2023, elaborado por el Departamento de Planificación Institucional de esta casa de estudios.

**197-01-2023** Felicitar al equipo de trabajo del Departamento de Planificación Institucional por el valioso esfuerzo y brillante trabajo realizado.

**197-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRÉSIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 198-00-2023**

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA PARA SU TOMA DE RAZÓN, AL ACTA 02/2023 PRESENTADA POR LA SECRETARÍA DE FACULTAD, CON RESPECTO AL CIERRE DEL PERÍODO DE PRESENTACIÓN DE INHIBICIÓN O RECUSACIÓN ANTE LA CONSTITUCIÓN DE COMISIONES DICTAMINADORAS DEL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES CONCEPCIÓN Y CAAZAPÁ, CATEGORÍA TITULAR”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. N° 1764, correspondiente a memorándum FCV-SF N° 1020/2023 remitido por la Prof. Dra. Patricia Raquel Valenzano Ozuna, Secretaria de Facultad, mediante el cual remite Acta 02/2023, por la cual se da cierre al periodo de presentación de inhibición o recusación ante las integraciones hechas mediante Resolución N° 173-00-2023 del Consejo Directivo “POR LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS COMISIONES DICTAMINADORAS PARA ENTENDER Y RESOLVER SOBRE LAS PRESENTACIONES HECHAS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA A CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS, MÉRITOS Y APTITUDES PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FCV-UNA, SEDE SAN LORENZO Y FILIALES CONCEPCIÓN Y CAAZAPÁ, CATEGORÍA TITULAR”, en el marco del cumplimiento de lo establecido en Resolución N° 0115-00-2022, Acta N° 6 (A.S. N° 6/09/03/2022) del Consejo Superior Universitario “POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CONCURSO PARA EL ESCALAFONAMIENTO DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS”;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**198-00-2023** Dar entrada para su toma de razón, al Acta 02/2023 presentada por la Secretaría de Facultad, con respecto al cierre del período de presentación de inhibición o recusación ante la constitución de Comisiones Dictaminadoras del Concurso Público y Abierto de Títulos, Méritos y Aptitudes para el escalafonamiento docente de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo y Filiales Concepción y Caazapá, Categoría Titular.

**198-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO

*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*

*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 199-00-2023**

**"POR LA CUAL NO SE HACE LUGAR AL PEDIDO DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE LA FCV-UNA, FILIAL SAN ESTANISLAO, PARA EL ALBERGUE DE TREINTA Y CINCO ESTUDIANTES (35) DE DICHA UNIDAD ACADÉMICA, DEBIDO A LA FALTA DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE PARA EL EFECTO"**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1720, correspondiente a nota FCV – SEO Nº 38/2023 elevada por el Prof. Dr. Armando Rojas Santacruz, Director de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, mediante la cual solicita usufructo de la Residencia Universitaria de Mujeres de la Sede San Lorenzo, para el albergue de treinta y cinco (35) estudiantes de dicha filial, desde el 03 al 14 de julio de 2023, durante la feria académica, atendiendo la visita guiada con fines académicos, a ser realizada en las diferentes áreas de las Ciencias Veterinarias por las mencionadas estudiantes;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 "DE EDUCACIÓN SUPERIOR", el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**199-00-2023** No hacer lugar al pedido de alojamiento en la Residencia Universitaria de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, presentado por la Dirección de la FCV-UNA, Filial San Estanislao, para el albergue de treinta y cinco estudiantes (35) de dicha unidad académica, debido a la falta de infraestructura suficiente para el efecto.

**199-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 200-00-2023**

**“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 276-00-2022, Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 20/05/2022) DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL – ORGANIGRAMA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1734, correspondiente a nota FCV DGP Nº 36/2023 elevada por la Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante, MSc., Encargada de la Dirección de Gestión y Planificación, mediante la cual solicita la corrección del organigrama o estructura organizacional que se encuentra publicado en el sitio web de nuestra casa de estudios, específicamente en los siguientes apartados:

- SECRETARÍA DE GABINETE: considerando que dicha dependencia es de apoyo, debe llevar la coloración verde y no rojo.
- DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS y GENÉTICA Y ZOOTECNIA: corresponden a dependencias de misionales, por lo que deben ser azules y no negros.

Al mismo tiempo, menciona que sería de suma importancia la actualización de la página de la FCV-UNA.

Al respecto, la Secretaría informa que el organigrama publicado en el sitio web institucional corresponde al aprobado por Resolución Nº 193-00-2020, el cual sufrió de modificaciones mediante la Resolución 276-00-2022, que es la que se encuentra en vigencia. Las adecuaciones realizadas son las siguientes:

- Incorporación de las DIRECCIONES DE FILIALES como dependencias de conducción superior.
- Corrección de los colores correspondientes a los DEPARTAMENTOS DE PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS BALANCEADOS y GENÉTICA Y ZOOTECNIA.
- Incorporación de Departamentos a las Direcciones que no contaban con estas dependencias, dentro del organigrama anterior (año 2020).
- Cabe destacar que en esta versión actualizada, la SECRETARÍA DE GABINETE se mantuvo con el color rojo.

La Resolución Nº 276-00-2022, Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 20/05/2022), POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 193-00-2020, ACTA Nº 22 (A.S. Nº 22 05/08/2020) DEL CONSEJO DIRECTIVO Y SE APRUEBA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA GENERAL – ORGANIGRAMA, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 200-00-2023**

..//..(2)

**RESUELVE:**

**200-00-2023** Modificar la Resolución Nº 276-00-2022, Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 20/05/2022) del Consejo Directivo y aprobar la corrección de la Estructura Orgánica General – Organigrama, de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo.

**200-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 051-00-2023 Y SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1759, correspondiente a nota DICT Nº 0038/2023 elevada por la Prof. Dra. Renée Ozuna Wood, Directora de Investigación Científica y Tecnológica, mediante la cual solicita modificación parcial de la Resolución Nº 051-00-2023, a saber: que aprueba el Reglamento del Comité de Ética en Investigación de la FCV-UNA, se solicita la adecuación de los artículos donde se menciona el número de miembros titulares y suplentes, a fin de que cada uno de ellos pase de ocho (8) a diez (10) integrantes. Los artículos a modificar serían: Art. 1, art. 7, art. 9, art. 15 y art. 27.

La moción de reconsideración de la Resolución Nº 051-00-2023, Acta Nº 07 (A.S. Nº 07 28/02/2023), que aprueba el Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) de la FCV-UNA; aprobada de manera unánime por parte de los miembros del Consejo Directivo;

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**201-00-2023** Rectificar la Resolución Nº 051-00-2023 y aprobar la modificación parcial del Reglamento del Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

**REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI)  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE ASUNCIÓN (FCV-UNA). PARAGUAY**

**INTRODUCCIÓN**

El CEI es un comité creado con el fin de vigilar el cuidado y el bienestar de animales utilizados en investigación en la FCV UNA. En su esencia es un órgano colegiado, autónomo, independiente, multidisciplinarios y de carácter consultivo. Busca trabajar con la comunidad educativa en general y en particular con los investigadores para lograr niveles óptimos en el bienestar animal, asegurando el uso responsable de los animales empleados en investigación al definir y establecer lineamientos, orientación y capacitación; proporcionando evaluaciones autónomas, competentes y oportunas, libres de influencias políticas y comerciales; esta autonomía aplica también en su constitución, procedimiento y decisiones.



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(2)

El bienestar animal está íntimamente vinculado con la sanidad animal, la salud y el bienestar de las personas, y la sostenibilidad de los sistemas socioeconómicos y ecológicos.

En éste contexto es importante señalar que la buena calidad de las investigaciones depende del bienestar animal, además que toda persona que emplea animales en la enseñanza e investigación es éticamente responsable de su bienestar.

Para la elaboración del presente documento se ha recurrido a las guías y publicaciones de la OMSA (Organización Mundial de Salud Animal) fundada como OIE, y en las disposiciones de la ley 4840 promulgadas en el año 2013 de Protección y Bienestar animal y la Ley 5892 que modifica los artículos 10 y 38 de la 4840, la Ley 96/92 de Vida Silvestre, demás leyes vigentes que aplican a la sanidad animal vigentes en el territorio nacional.

**PRINCIPIOS ÉTICOS PARA EL CUIDADO Y USO DE ANIMALES PARA ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE ENSEÑANZA.**

La FCV expresa en su Misión y Visión un compromiso asumido y real con el bienestar animal, reconoce y respeta la contribución y la función esencial del empleo de animales que hacen a la investigación científica y a la docencia, y presenta mecanismos para un análisis ético de su empleo y la capacitación de sus miembros teniendo como base y fundamento los principios que se formulan a continuación:

**PRINCIPIO DE LAS 3 R (reducción, reemplazo y refinamiento)**

Existe un compromiso de la comunidad científica veterinaria a nivel mundial de seguir los Principios de Russell-Burch (1959) de “reducción, reemplazo y refinamiento” en el uso de animales, conocido como el Principio de las 3R's. Aunque éstos fueron formulados a finales de la década de 1950, los principios de William Russell y Rex Burch siguen vigentes en los círculos científicos y académicos y son válidos para éste órgano colegiado. (En el ANEXO 1 (UNO)- se encuentra una explicación más detallada acerca de los mismos)

**PRINCIPIOS ÉTICOS**

Es fundamental para los miembros de la comunidad educativa de la FCV mantener actitudes de respeto por el animal, como ser vivo y por el aporte científico que pudiese brindar en su empleo en investigaciones.

Es responsabilidad moral del investigador elegir los métodos y las actividades de experimentación animal considerando que la sensibilidad del animal es similar a la del ser humano en cuanto al dolor, la memoria, la angustia, y el instinto de supervivencia.

La JUSTIFICACIÓN para los métodos y las actividades de investigación utilizada y en cada una de las decisiones, es RELEVANTE. Se debe considerar la importancia de los temas de investigación realizados a través del empleo de animales en la perspectiva de su contribución a la salud humana y animal, al desarrollo del conocimiento, al bien de la sociedad y en concordancia con las buenas prácticas para el medio ambiente.

Es responsabilidad del investigador utilizar animales cuyo estado de salud responda a los objetivos de la investigación propuesta, y conservar los registros correspondientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)  
Resolución N° 201-00-2023

../..(3)

Es responsabilidad moral del investigador al desarrollar procedimientos con animales, asegurándoles sedación, analgesia o anestesia cuando se configure la aparición de dolor o angustia, rechazando, bajo cualquier argumento o justificación, el uso de agentes paralizantes químicos y/o físicos y no anestésicos.

Así como considerar que si los procedimientos experimentales determinaren dolor o angustia en los animales es necesario establecer los criterios del PUNTO FINAL, evitando sufrimiento innecesario y aplicando un método indoloro para el sacrificio inmediato.

**ALCANCE Y OBJETIVOS DEL PRESENTE REGLAMENTO**

El presente reglamento tiene como objetivo aplicar los principios y conductas que permitan garantizar el cuidado y el manejo éticamente correcto que involucren el empleo de animales vertebrados vivos o muertos o partes/muestras de animales, desarrolladas en el campus de la institución en actividades de investigación científica y/o de docencia.

En cuanto al ALCANCE el CEI de la FCV UNA el mismo tendrá potestad para evaluar y aprobar o no aprobar, proyectos manuscritos, protocolos de investigación, y/o proponer cambios en los mismos principalmente en lo relacionados con el cuidado y el bienestar de los animales

En caso necesario realizar inspección de las instalaciones donde se encuentran los animales en estudio monitoreando el cuidado y uso de animales, y proporcionar un informe escrito a las autoridades de la institución.

Monitorear inquietudes, quejas o informes de incumplimiento que involucre el cuidado de animales empleados en investigación en la Institución.

Desarrollo e implementación de políticas y procedimientos institucionales para facilitar, apoyar y monitorear el uso apropiado de los animales en investigación o en educación.

Promover el estudio, la actualización y la enseñanza de los principios universales de la ética y de los aspectos legales correspondientes que reglamenten los procesos de investigación científica fomentando la capacitación continua, la formación y actualización de los miembros que componen la Institución y de los que acuden a ella.

**Es importante mencionar también las situaciones en las que NO LE CORRESPONDE al CEI analizar una propuesta:**

**Proyectos, protocolos, manuscritos de investigación o de docencia que ya han sido realizados.** El CEI no emitirá una opinión retroactiva y/o retrospectiva sobre protocolos experimentales finalizados que no hayan seguido el proceso de evaluación descrito en éste reglamento. Tampoco aquellos que estén siendo ejecutados o en desarrollo previamente a la fecha de presentación de los formularios requeridos.

**Proyectos que involucren el uso de animales invertebrados.** Serán evaluados únicamente aquellos relacionados con el empleo de animales no humanos pertenecientes al *phylum Chordata, subphylum Vertebrata*.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”

**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../(4)

**Proyectos cuya experimentación animal y eutanasia se realicen en otra institución distinta a la FCV UNA.**

El presente reglamento deberá ser revisado anualmente o con la frecuencia que los miembros que componen el Comité de Ética en Investigación lo consideren necesario, a fin de ir ajustando a la generación de nuevos conocimientos, respondiendo a los problemas y a las necesidades que pueden eventualmente surgir y que no hayan sido analizadas en el presente reglamento. Además su implementación será gradual; así, durante el primer año solo serán evaluados proyectos, protocolos o manuscritos de investigación y los miembros del CEI decidirán los tiempos para la integración de los demás temas y objetivos propuestos, principalmente los relacionados con la docencia.

**DE LA COMPOSICIÓN DEL COMITÉ.**

**Art. 1 -** El Comité de Ética en Investigación CEI estará constituido por hombres y mujeres profesionales de las Ciencias Veterinarias y contará con:

- Un Coordinador general
- Representantes de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.
- Representantes del Área de Metodología de la Investigación Científica
- Docentes Investigadores con dedicación completa DIDCom
- Representantes de la Dirección de Posgrado
- Representantes del Departamento de Clínicas Veterinarias
- Representantes del Departamento de Producción Animal
- Representantes del Departamento de Pesca y Acuicultura

Para cada uno de los nombrados en la lista anteriormente se tendrán miembros

- a) titulares
- b) suplentes
- c) consultores externos o colaboradores.

En total se consideran un número de 10 miembros titulares integrantes y 10 suplentes.

**Art. 2 -** El perfil de los integrantes del CEI : profesionales veterinarios reconocidos por su integridad, con compromiso social, sentido ético, humanístico, ambiental, tecnológico y científico comprometido con el desarrollo humano sostenible con experiencia en distintas áreas, investigación, medicina, producción, salud pública con compromiso social y ambiental.

Además de los veterinarios podrán integrar dicho comité como consultores externos o colaboradores profesionales de otras áreas tales como: el área del derecho, economía etc. Los mismos serán convocados según la existencia de la necesidad de tener un dictamen en el área de especialidad respectiva y al requerimiento del CEI. Los consultores externos o colaboradores tendrán voz pero no voto.

**Art. 3 -** Estos miembros (hombres y mujeres) serán seleccionados entre los integrantes de la Facultad de Ciencias Veterinarias durante el primer año de funcionamiento del CEI mediante una propuesta presentada a las autoridades de





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(5)

la Institución por la DICT ver ACTA N 31 (A.S. Nº 31 /25/11/22) RESOLUCION N 579-00-22 y luego se irán renovando mediante un llamado abierto a la comunidad educativa acorde al perfil antes señalado. Toda renovación del CEI se realizará de manera parcial para garantizar la continuidad.

**Art. 4** - Para la renovación del CEI se realizará un llamado abierto para la presentación de los interesados en la postulación como miembro del Comité. Será requisito la presentación de carpetas con el CV por parte de los interesados. Los mismos serán estudiados en el CEI siendo la propuesta de nuevos miembros elevada al CD para su actualización y dictamen.

Una vez completado el número requerido de personas para miembros y si el número de postulantes excede a lo requerido se contemplará un banco de candidatos por lo que hubiere lugar.

**Art. 5** - En el caso particular de las Filiales se propone: trabajar con un representante del área de investigación en cada Filial el cual será el encargado de presentar los documentos (protocolos) al interior de las Filiales.

**Art. 6** - Los miembros del CEI deberán conducirse de manera independiente no aceptando presiones institucionales, de los entes financiadores y de personas o parte interesadas.

**Art. 7** - Una vez conocida la composición del Comité, el Consejo Directivo nombrará por resolución a sus miembros, cuyo período de membrecía será de 1 año en el primer periodo de su funcionamiento y luego de 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos por un único periodo.

**DEL MECANISMO DE SUPLENCIA DE VACANCIAS:**

**Art. 8** - Cuando surja una vacancia entre los miembros titulares del Comité, la misma será cubierta por un miembro suplente. Así también si el titular no puede asistir a las reuniones convocadas por el CEI solicitará a su alterno o suplente su participación. Los miembros titulares tendrán voz y voto. Los miembros suplentes tendrán voz y en caso de reemplazar al titular tendrán voz y voto.

**DEL FUNCIONAMIENTO DEL CEI**

**Art. 9** - El Comité de ética en Investigación contará con:

1. Un Coordinador titular y un coordinador suplente.
2. Un Secretario titular y un secretario suplente.

Las funciones de la Secretaria estarán a cargo de los representantes de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica.

3. Y los miembros titulares (en número de 10) y suplentes (en número de 10).

**Funciones del Coordinador o Presidente:**

**Art. 10**- Serán funciones del Coordinador o Presidente del Comité de Ética en Investigación, sin perjuicio de las que le correspondan como miembro activo, las siguientes:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(6)

1. Actuar como representante del Comité en los actos institucionales, ante el Consejo Directivo de la Institución, ante la Universidad Nacional de Asunción (UNA) y otros entes externos en temas relacionados al objeto de estudio de éste Comité.
2. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias del Comité y elaborar el orden del día.
3. Presidir las reuniones y verificar el quórum.
4. Presentar al Comité los temas, el orden del día.
5. Coordinar las actividades del Comité.
6. Designar personas o comisiones internas para ejecutar tareas.
7. Verificar la ejecución de las tareas propuestas.
8. Designar entre los miembros del Comité a los evaluadores de cada protocolo
9. Garantizar la ejecución y aprobación de las actas de cada sesión.
10. Firmar, en nombre del Comité, los documentos y los dictámenes emitidos por el mismo.
11. Presentar los informes que fueren requeridos por el Consejo Directivo.
12. Presentar al Consejo Directivo las memorias del Comité, al término del periodo (cada tres años).
13. 13-Convocar al investigador principal del proyecto a consideración del Comité, cuando así sea necesario.
14. Proponer la participación de colaboradores o expertos ajenos al Comité de Ética en la Investigación para evaluar protocolos que así lo requieran.
15. Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.

**Art. 11** - En caso de ausencia ocasional del Coordinador, su suplente lo reemplazará en sus funciones.

**Art. 12** - En caso de cesación definitiva de las funciones del Coordinador por renuncia, incapacidad permanente u otro, el Comité podrá elegir al Suplente o a otro de sus miembros (si fuese conveniente) quien completará el período correspondiente.

**DE LAS FUNCIONES DEL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN, sin perjuicio de las que le corresponden como miembro activo del mismo.**

**Art. 13** - Se detallan las funciones a continuación:

1. Elaborar las actas correspondientes a reuniones ordinarias y extraordinarias.
2. Mantener actualizado el correo institucional designado con éste fin y las Notas recibidas y las enviadas por el Comité.
3. Realizar los trámites para el registro de los proyectos, protocolos, manuscrito de investigación que ingresen para su evaluación en el Comité.
4. Distribuir los trabajos científicos entre los evaluadores designados.
5. Elaborar y remitir los dictámenes emitidos por el Comité
6. Convocar a los miembros para la asistencia a las reuniones.
7. Administrar y custodiar el archivo del Comité y la documentación que se genere.
8. Elaborar el informe anual del Comité para las autoridades institucionales.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 201-00-2023**

..//..(7)

**Art. 14** - En caso de ausencia ocasional del Secretario, hará sus veces su suplente. En caso de cesación definitiva del Secretario en sus funciones por renuncia, incapacidad permanente u otros, el Comité elegirá a otro de sus miembros quien completará el período correspondiente.

**DE LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS.**

**Art. 15** - El número de miembros que conforman el comité será de diez personas. Diez serán los titulares y diez los suplentes.

Los miembros titulares son los que tendrán la responsabilidad de votar y los suplentes tendrán la posibilidad de opinar pero no de votar.

Serán deberes de los miembros del CEI, sin perjuicio de los contemplados en los estatutos de la UNA y demás normas vigentes, los siguientes.

1. Conocer, difundir y aplicar en sus actuaciones los principios fundamentales del Comité de Ética en Investigación. Consignados en los artículos de este estatuto.
2. Actuar en concordancia con respecto a los principios universales de la ética.
3. Acatar y respetar el reglamento del Comité y las decisiones que se tomen en éste.
4. Desempeñar con ética, diligencia y eficiencia los cargos y comisiones que les sean encomendados.
5. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
6. Respetar cualquier posición ideológica que asuman los miembros del CEI durante las reuniones.
7. No asumir públicamente posiciones individuales ni expresar opiniones en representación del CEI, sin la debida autorización.
8. No divulgar información (mantener la confidencialidad) reservada, originada o debatida en el CEI, o suministrada durante las funciones de éste.
9. Comunicar con anterioridad a la Coordinación los motivos que le impidan asistir a la reunión.
10. Inhibirse de participar en las discusiones y decisiones en las cuales exista algún conflicto de intereses.

**DE LOS DERECHOS DE LOS MIEMBROS.**

**Art. 16** - Serán derechos de los miembros del Comité

- 1) Exponer libremente sus opiniones en torno a cualquier tema estudiado.
- 2) Ser informado de todas las actuaciones y determinaciones que involucren el nombre del CEI.
- 3) Participar en los debates y toma de decisiones.
- 4) Ratificar libremente su voto en las decisiones, aún en disidencia de la mayoría.
- 5) Presentar proyectos e iniciativas que tengan por objeto el estudio de temas relacionados con las funciones del CEI.
- 6) Ser electo Coordinador, Secretario o suplente respectivo del CEI y votar en la correspondiente elección.



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"  
**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(8)

**DE LA REMUNERACIÓN Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

**Art. 17** - Los miembros del Comité de Ética de la Investigación no serán remunerados en el desempeño de sus tareas.

No obstante, su participación voluntaria será reconocida y estimulada por la Institución, por medio del registro de la carga horaria de dedicación específica y de la puntuación para la evaluación de la productividad como docente investigador y técnico.

Así también, cuando fuere necesario, tendrá derecho al reembolso de los gastos efectuados en alimentación, transporte, hospedaje y otros expendios en el ejercicio de sus funciones como miembro del CEI.

**Art. 18** - En cuanto al tiempo de dedicación: Los miembros del CEI tendrán una dedicación mínima de 4 horas semanales para las actividades propias del comité, excepto en caso de un número elevado de pedidos de evaluación de proyectos, protocolos, manuscritos, donde se requiera una mayor dedicación, para el cumplimiento de sus deberes, (especialmente asistencia a reuniones del CEI) los miembros deberán ser dispensados de otras obligaciones en los Departamentos de la Institución.

**Pérdida de la condición de miembro:**

**Art. 19** - Se perderá la condición de integrante del CEI por las siguientes causas:

- 1) Por decisión del miembro, manifestada por escrito con treinta (30) días de anterioridad a la pérdida efectiva de la condición de miembro.
- 2) Por incumplimiento reiterado de las normas establecidas en el presente reglamento.
- 3) Por inasistencia, sin justificación, a 03 (tres) reuniones ordinarias consecutivas o 05 (cinco) alternas en el período de un año, independientemente de la justificación, asumiendo uno de los miembros suplentes, con la posterior gestión para la designación de un nuevo suplente por la Coordinación o el Colegiado del Comité.
- 4) Por incumplimiento reiterado de las tareas asignadas. Se considerará incumplimiento reiterado cuando en más de 3 oportunidades y le fue asignada una tarea y no la realizó en el tiempo y forma o no la hizo en absoluto.
- 5) Por sanción disciplinaria firme de la Institución, ante faltas graves y con previo sumario administrativo.

Para efecto de analizar las causales contempladas en este artículo, el Comité deberá garantizar el derecho a réplica y defensa del afectado.

**DE LAS REUNIONES DEL CEI**

**Art. 20** - Las reuniones podrán ser ordinarias y extraordinarias. Podrán realizarse de manera presencial o telemática.

Todas las reuniones del CEI seguirán el siguiente orden de actividades:

- I. Verificación de la presencia y existencia de quórum;
- II. Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023

../..(9)

- III. Lectura y análisis de las propuestas recibidas y registradas por la Secretaría
- IV. La designación de evaluadores, (si corresponde) por el Coordinador y en caso de ausencia del mismo el suplente asume ésta actividad.
- V. Tratamiento de temas no contemplados, y o comunicaciones breves
- VI. Lectura de dictámenes para firma y posterior comunicación de expediente o dictámenes.

**Art. 21** - Las reuniones ordinarias serán programadas por la Coordinación del Comité y deberán realizarse por lo menos una vez al mes. En caso de que no haya temas a tratar se deberá dejar constancia por escrito.

**Art. 22** - Las reuniones extraordinarias podrán ser convocadas por la Coordinación o por solicitud de dos de sus miembros, cuando el tema lo amerite.

**Art. 23** - Después de cada reunión se labrará un acta la cual deberá ser leída, aprobada y firmada por todos los asistentes en la siguiente reunión, sea ésta ordinaria o extraordinaria

**DE LOS CONSULTORES/COLABORADORES INDEPENDIENTES.**

**Art. 24** - Cuando se estime oportuno, el Comité podrá recabar el asesoramiento de personas expertas no pertenecientes al CEI. Estas personas deberán mantener indefectiblemente la confidencialidad de la información recibida con motivo de la solicitud de asesoramiento, y, asimismo, para el efecto se deberá firmar una carta de compromiso y para cada caso nuevo en el que hayan sido asignados a asesorar. (Ver Carta de compromiso de confidencialidad y revisión de Proyectos Institucionales)- y la Resolución N 403/2022 que considera el flujograma de revisión de documentación de proyectos de investigación mesa multidisciplinaria; inciso g- donde se menciona al funcionamiento de la mesa multidisciplinaria.

**Art. 25** - En este caso, a los consultores/colaboradores el CEI recibirán una comunicación por escrito en la que se deberá hacer constar el plazo de tiempo para el análisis de la información, la documentación científica recibida y los puntos que requieren su opinión, para elevar posteriormente y por escrito al CEI un informe al respecto.

**Art. 26** - La opinión de los expertos quedará reflejada en el acta. Los consultores/colaboradores podrán expresar su opinión pero no podrán votar.

**DEL QUÓRUM DECISORIO**

**Art. 27** - El quórum del Comité de Ética en la Investigación para la toma de decisiones quedará establecido con la presencia de por lo menos 6 (seis) la mitad más uno de sus miembros con poder decisorio (con voz y voto).

**Art. 28** - Las ausencias deben ser justificadas con antelación a la fecha de reunión dejándose constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.

**Art. 29** - La asistencia de menos de la mitad de los miembros se considerará como quórum válido sólo a los efectos deliberativos.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(10)

**DE LA EVALUACIÓN DE PROYECTOS, PROTOCOLOS, MANUSCRITOS Y OTROS TRABAJOS CIENTÍFICOS.**

**Art. 30** - Todos los proyectos, protocolos, manuscritos de investigación que requieran el empleo de animales deberán contar con el DICTAMEN de aprobación del Comité de Ética en Investigación de manera previa a su respectiva ejecución.

Sin esta aprobación los proyectos, protocolos, manuscritos, y otros trabajos científicos, no podrán ser ejecutados. El CEI no aceptará la evaluación de trabajos cuya ejecución esté en desarrollo a la fecha de presentación de los documentos. Así también podrá rechazar la evaluación de trabajos de los investigadores que reincidentemente hayan hecho caso omiso a las recomendaciones dadas por éste Comité o a lo dispuesto en el presente reglamento.

Luego de la aprobación del reglamento del CEI por las autoridades institucionales la implementación del mismo será gradual iniciándose por los trabajos relacionados a los proyectos de investigación, posteriormente a los protocolos, manuscritos y los trabajos de posgrado y finalmente a los de grado que así lo requieran.

**Art. 31** - El investigador responsable deberá atenerse a las normas del presente reglamento, a la presentación de la documentación en tiempo y forma a la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica en formato físico y digital. Deberá cumplir con las directivas, recomendaciones, controles, modificaciones de procedimiento, etc. generadas por el CEI.

**DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA.**

**Art. 32** - Para la presentación de nuevas propuestas el investigador principal, o el responsable del trabajo de investigación deberá presentar el formulario APERTURA DEL PROCESO (con una copia de la misma) a la DICT (en formato físico y digital -correo institucional) VER ANEXO 2 dirigida al Coordinador del CEI. Deberá presentar el FORMULARIO DE ENVÍO DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN a ser evaluada en formato físico y digital (correo institucional) VER ANEXO-3. La PROPUESTA del formulario de consentimiento informado (si corresponde) adecuado al PROYECTOS, PROTOCOLOS, MANUSCRITOS. VER ANEXO 8.

En el formato digital el interesado debe enviarlo OBLIGATORIAMENTE utilizando su correo institucional y el mensaje del correo electrónico debe llevar el título "Envío inicial de una propuesta de investigación". Con el correo es necesario adjuntar los archivos para su análisis (los formularios deben estar en formato editable Word preferentemente).

En el correo pueden adjuntarse dos o más artículos con métodos similares y/o que justifiquen aspectos de la propuesta, publicados en revistas indexadas (recomendado).

LOS FORMULARIOS SÓLO SE ACEPTARÁN SI ESTÁN EN LA FORMA SOLICITADA. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA COMENZARÁ SOLAMENTE DESPUÉS DE ENVIAR LOS FORMULARIO COMPLETADOS CORRECTAMENTE.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 201-00-2023**

../..(11)

Las solicitudes de MODIFICACIÓN/INCLUSIÓN VER ANEXO 4 de propuestas deben seguir el siguiente procedimiento:

Adjuntar el formulario APERTURA DEL PROCESO (con una copia de la misma) a la DICT (en formato físico y digital -correo de la DICT) VER ANEXO 2- dirigida al Coordinador del CEI conjuntamente con el formulario DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN O MODIFICACIÓN o el DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTA APROBADA (según corresponda).

La solicitud de ELIMINACIÓN DE PROPUESTA APROBADA VER ANEXO 7 (solo para propuestas actuales): está indicado para propuestas registradas que no se ejecutarán (por ejemplo, debido a problemas presupuestarios, que no obtuvieron el financiamiento, etc.).

El mensaje de correo electrónico debe llevar el título " Reenvío de una solicitud de cambio/inclusión o eliminación (según corresponda). Se debe utilizar el correo institucional obligatoriamente.

El formulario NOTA DE RESPUESTA AL CEI VER ANEXO 6: está indicado para que el investigador principal, o el responsable de los proyectos, protocolos, manuscritos de respuestas/ aclaraciones a las preguntas o sugerencias de modificaciones presentes en el dictamen del CEI En el documento se debe indicar la sugerencia de modificación o pregunta y, escribir la aclaración o respuesta.

En caso de inconformidad en relación al dictamen del CEI se utilizará el formulario VER ANEXO 6-. Será necesario incluir la Justificación.

La documentación que sirve de guía, referencia y complementa el presente reglamento se encuentra en los anexos del 9 (nueve) al 13 (trece)

DE LAS INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES  
DE LA ATENCIÓN VETERINARIA. INVESTIGADORES / EQUIPO MÉDICO  
VETERINARIO.  
DE LA PROCEDENCIA DE ANIMALES  
DEL CONTROL DE PLAGAS / GUARDIAS  
DE LA ANESTESIA ANALGESIA / EUTANASIA

**Art. 33** - Para el caso de los proyectos, protocolos, manuscritos que involucren convenios interinstitucionales es necesario presentar una copia del acuerdo establecido entre las partes señalando en el mismo las actividades. Ya que nos eran evaluados por el CEI proyectos que impliquen experimentación animal y eutanasia se realizados en otra institución.

**Art. 34** - En caso de que el Comité lo requiera, una copia del Currículum Vitae (actualizado, fechado y firmado) del responsable o del investigador principal y o cualquier otro documento que el CEI pueda necesitar para evaluar la idoneidad del equipo investigador y la capacidad de las instalaciones propuesto por el equipo.



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"  
**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023

..//..(12)

**Art. 35** - En cuanto al CONSENTIMIENTO INFORMADO, el mismo debe ser elaborado (si corresponde) según el contenido de cada proyecto y presentado como propuesta: VER ANEXO-8 -MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO  
En el informe final, se deberá incluir la copia del documento consentimiento informado con la autorización firmada del propietario.

Este documento se aplicará especialmente en caso de que se considere algún procedimiento que implique riesgo; o en el que pueda generarse un daño potencial o los que se desconocen los efectos o los resultados de la investigación para la vida del animal.

Para publicaciones (manuscritos, estudio de casos) de datos e imágenes del o los animales la Facultad de Ciencias Veterinarias ha de garantizar la confidencialidad de los datos y su utilización en forma anónima en uso científico.

**Art. 36** - Los responsables de los proyectos, protocolos, manuscritos, aprobadas por el CEI deberán presentar INFORMES ANUALES (modelo disponible ANEXO 5) antes del 31 de diciembre del año siguiente (si corresponde) y un INFORME FINAL (modelo disponible ANEXO 5) en un plazo de hasta 30 días después de la finalización de los proyectos, protocolos, manuscritos, aprobadas por el CEI, so pena de suspensión de los certificados vigentes y no aceptación de nuevas propuestas hasta la regularización.

**Art. 37** - Se guardará una copia completa (borradores y versión final) de todos estos documentos en los archivos del Comité. Y estos documentos se mantendrán por un lapso de tiempo de cinco años. En un espacio dispuesto especialmente para ello.

**Del Trámite de la evaluación.**

**Art. 38** - El CEI (a través de su secretaría) una vez recibida la solicitud de APERTURA DEL PROCESO (ANEXO II) y las documentaciones requeridas, estas serán verificadas para:

a) abrir/iniciar el proceso o b) enviar la nota pidiendo la adecuación documental (documentación incorrecta o incompleta) que deberá ser ajustada en un plazo máximo de 7 (siete) días, contados desde la recepción de la NOTA del CEI.

La solicitud de apertura del proceso será registrada (con un código) en un listado ordenado por la fecha de recepción.

La documentación será presentada en la reunión del CEI más próxima

**Art. 39** - El Coordinador del CEI designará a tres evaluadores por proyecto (se utilizará el sistema del simple ciego, donde los evaluadores serán anónimos), estos deberán emitir su opinión al CEI por escrito a; la misma estará ceñida a los parámetros de evaluación establecidos por el Comité.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(13)

Los evaluadores deberán emitir un dictamen inicial en un plazo máximo de 30 (treinta) días, El evaluador designado deberá cumplir con el plazo asignado, en caso de no hacerlo sin un motivo plenamente justificado esto quedará registrado en el Acta de Reunión.

**Art. 40** - El dictamen preliminar presentado (por escrito) por los tres evaluadores designados debe ser explicado, puesto a consideración y votado en sesión plenaria ordinaria o extraordinaria por todos los miembros presentes, para ser aprobado NECESITA del voto de la mayoría.

Todas las opiniones emitidas por el CEI en el proceso de evaluación y en las reuniones serán confidenciales.

El proceso llevará un plazo máximo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de apertura del trámite en el CEI para emitir el DICTAMEN, éste será enviado por NOTA al investigador principal o responsable. Cuando el dictamen indique la necesidad de ajustes, el CEI dispondrá de un plazo máximo de 60 días desde la recepción de la nota de respuesta con los ajustes (Ver ANEXO 6) para emitir una nueva opinión.

Quando los PROYECTOS, PROTOCOLOS, MANUSCRITOS que estén pendientes de ajuste o modificación (Ver ANEXO 6), no sea presentada nuevamente en un PLAZO MÁXIMO DE 30 (treinta) días contados desde la entrega del DICTAMEN del CEI, se CONSIDERA NO APROBADO.

Los tres evaluadores designados tendrán un plazo máximo de 15 (quince) días para emitir un nuevo dictamen en relación a la validez o al cumplimiento de los ajustes o modificaciones presentados en la carta de respuesta.

**DE LOS CRITERIOS/GRILLA DE EVALUACIÓN:**

**Art. 41** - La evaluación de los elementos de cada protocolo, manuscrito o resumen se basará fundamentalmente en el contenido de los documentos presentados según el ANEXO 14.

**Art. 42** - La grilla de evaluación tendrá los siguientes elementos:

- Título del Trabajo de investigación
- Nombre del responsable solicitante
- Fecha de ingreso
- Los plazos para marcar las fechas de entrega de informes anual
- Los criterios considerados
- Declaración de la evaluación tomada y fecha de la misma

**EL DICTAMEN del CEI podrá ser:**

- a) **Aprobado:** Se considerarán aprobados los proyectos, protocolos, manuscritos, etc. que cumplan todos los requisitos éticos y de procedimiento requeridos en este reglamento.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023

..//..(14)

- b) **Pendiente:** Son aquellos proyectos, protocolos, manuscritos que están pendientes de aprobación pero hay aspectos específicos que requieren cambios, mejoras o informe de mayores detalles para su posterior ejecución. Estos deberán ser presentados nuevamente al CEI para su reconsideración dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha en que el investigador recibe el DICTAMEN por escrito del CEI.
- c) **Retirado:** Cuando transcurrido el plazo de 30 días, el escrito no fuera devuelto al Comité con la información adicional o modificación de algún aspecto que fuera solicitado. O cuando el responsable o investigador principal presenta el formulario correspondiente (ANEXO 6 o 7).
- d) **No aprobado:** Los proyectos, protocolos, manuscritos que no cumplan con los principios y planteamientos éticos mencionados en este reglamento, también aquellos que muestren inconsistencia entre los documentos presentados y los formularios completados, se tendrán por NO APROBADOS. El responsable será informado de las razones de la decisión del CEI.

**DE LOS IMPEDIMENTOS.**

**Art. 43** - Los miembros del Comité deberán declararse impedidos para participar de las discusiones, recomendaciones y toma de decisiones de proyecto, protocolo, manuscrito en los que tengan participación o exista algún tipo de conflicto de intereses en relación con el grupo o personas involucradas en el proyecto de investigación. (El conflicto de interés se refiere: a toda circunstancia donde un interés secundario compita con el interés primario y éste sea de carácter financiero, de compromiso, personal o intelectual)

El evaluador designado podrá inhibirse para no aceptar el encargo por las siguientes razones:

- a) El tema a ser evaluado no corresponde a su área de especialidad o de conocimiento.
- b) Objeción de conciencia en relación con asuntos que afectan su imparcialidad, buen juicio o atentan contra sus propias convicciones.

**DE LA COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN.**

**Art. 44** - El DICTAMEN del Comité de Ética de Investigación será comunicado por escrito al solicitante, en original y copia; para el investigador principal, o el responsable de los proyectos, protocolos o manuscritos y para el archivo del Comité de Ética de Investigación, éste último deberá contar con el correspondiente acuse de recibo.

**Art. 45** - Los dictámenes de los proyectos, protocolos, manuscritos aprobados tendrán una duración (validez) máxima de 02 (dos) años. En caso de ser necesario, se podrá solicitar la solicitud de prórroga correspondiente al CEI el cual analizará para cada caso la factibilidad de otorgar la prórroga, en caso de que ésta sea otorgada no podrá exceder un período adicional de 02 (dos) años.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(15)

**DE LA SUSPENSIÓN DE LA APROBACIÓN OTORGADA POR EL COMITÉ DE ÉTICA DE INVESTIGACIÓN.**

**Art. 46** - El Comité de Ética de la Investigación tiene autoridad para suspender de manera TEMPORAL O DEFINITIVA la aprobación dada a un proyecto, protocolo, manuscrito que no esté siendo conducido de acuerdo con los requerimientos del Comité de Ética en Investigación o en el que se estén presentando eventos serios e inesperados en los sujetos de investigación.

Esta decisión se comunicará al investigador principal, y a las autoridades correspondientes.

**Método de seguimiento de los protocolos aprobados.**

**Art. 47** - Tras la aprobación del proyecto los miembros del CEI se reservan el derecho de CONCURRIR a las instalaciones para verificar la información proporcionada tales como:

- Los animales y sus registros, incluidos los métodos de identificación de los mismos y los recintos o jaulas
- Las prácticas o manejo
- El mantenimiento de la limpieza e higiene.
- Las condiciones ambientales de los lugares del alojamiento y de las zonas donde se realicen procedimientos como cirugías, necropsia, experimentación
- Las zonas anexas donde se realizan lavado de equipos, lugares donde se almacenan alimentos, o aquellas donde se realizan los procedimientos médicos
- otros aspectos declarados en los formularios

Al final de la visita se redactará un informe y éste será presentado en la siguiente reunión del CEI para su consideración.

**DE LA DOCUMENTACION Y ARCHIVO.**

**Art. 48** - Toda documentación generada por el CEI se archivará en la DICT y la misma será accesible solo a los miembros del CEI y en caso de auditorías a los responsables de las mismas.

El tiempo de archivo es de un mínimo de 5 años.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay

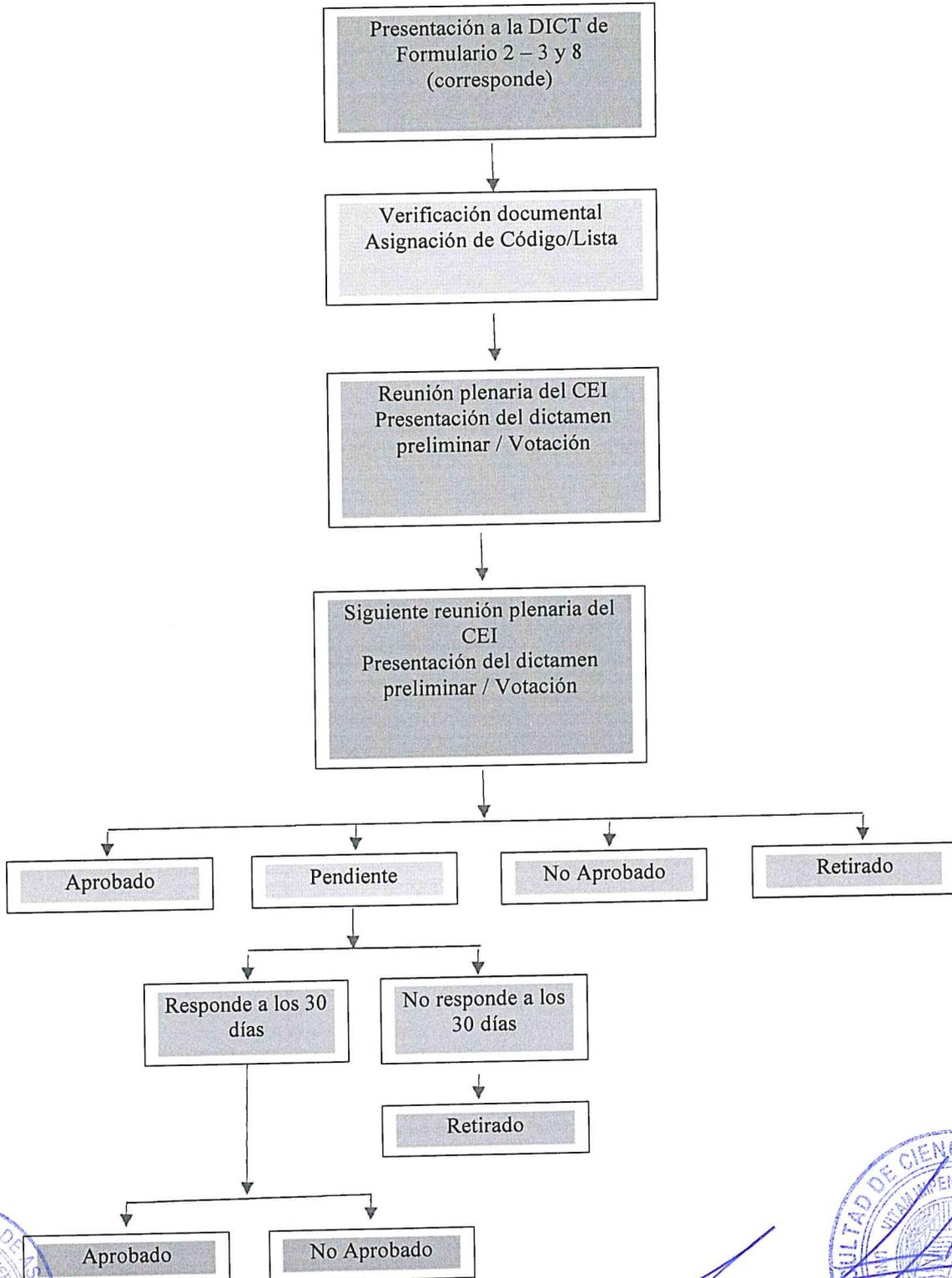


“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(16)

**FLUJOGRAMA PARA LOS PROYECTOS**



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(17)

**ANEXO 1**

**El principio de las Tres R**

El principio internacionalmente aceptado, el de las Tres R, incluye las siguientes alternativas:

**Reemplazo**, es decir:

Sustitución de estudios sobre animales vertebrados vivos por invertebrados, embriones de vertebrados o microorganismos;  
Trabajar con órganos y tejidos aislados de animales;  
Técnicas “in vitro” utilizando cultivo de tejidos y células;  
Sistemas físico-químicos que imitan funciones biológicas;  
Simulación de procesos fisiológicos mediante programas informáticos

**2) Reducción**, es decir, métodos que permitan a los investigadores obtener niveles comparables de información a partir de un menor número de animales u obtener más información a partir del mismo número de animales. Para ello se sugiere:

Establecer de una base de datos, facilitando el acceso a la literatura especializada y fomentando la publicación de resultados negativos.  
Considerar la calidad genética, sanitaria y ambiental de los animales lo cual permite una menor dispersión de los resultados, reduciendo así el número de animales utilizados;  
Planificar los experimentos para poder compartir los mismos animales.

**3) Refinamiento**, es decir, métodos para prevenir, aliviar o reducir al mínimo cualquier dolor, angustia, malestar o daños duraderos, conocidos y eventuales, y/o mejorar el bienestar de los animales utilizados. Las posibilidades de refinamiento deberán considerarse e implementarse durante toda la vida del animal e incluyen, por ejemplo, estabulación, transporte y eutanasia.

Considerar la capacitación adecuada antes de realizar cualquier experimento;  
Usar técnicas apropiadas para el manejo y contención de animales;  
Asegurarse de que las dosis de los medicamentos sean correctas;  
Establecer parámetros para identificar el dolor o estrés y establecer procedimientos para prevenirlo o aliviarlo;  
Usar analgésicos y anestésicos apropiados para experimentos potencialmente dolorosos;  
Realizar cirugías asépticamente para evitar infecciones;  
Realizar una sola cirugía por animal;  
Establecer una atención posquirúrgica adecuada.  
Obtener la capacitación adecuada antes de realizar cualquier experimento;  
Usar técnicas apropiadas para el manejo de animales;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

../..(18)

**ANEXO 2**

**SOLICITUD DE APERTURA DEL PROCESO**

IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

PROYECTO

PROTOCOLO

MANUSCRITO

OTRO: (cual)

**TÍTULO:**

ACCIÓN: (señalar)

Registro inicial

Cambio en el protocolo

Retiro de propuesta

Informe anual

Informe final

**RESPONSABLE O SOLICITANTE:**

“Solicito la apertura de un proceso de análisis respecto de la referida propuesta y declaro conocer la legislación nacional vigente, así como los procedimientos del CEI relacionados con su mecanismo de evaluación”.

En estos términos, pido la aprobación.

Fecha:

Firma del Interesado:

VISTO BUENO DEL JEFE O ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO (FIRMA)

Este documento deberá presentarse al DICT con copia para dar mesa de entrada.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(19)

**ANEXO 3**  
SOBRE EL PROYECTO, PROTOCOLO, MANUSCRITO

**PARTE I - IDENTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

1. TIPO DE INVESTIGACIÓN /PROPÓSITO

PROYECTO

PROTOCOLO

MANUSCRITO

OTRO (especificar)

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN

Título:

DURACIÓN / PLAZO DE EJECUCIÓN

Toda propuesta de Investigación tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir del mes de aprobación de la propuesta y emisión del certificado. Existe la posibilidad de prórroga por 2 años previa presentación de una solicitud de modificación de duración

ÁREA DEL CONOCIMIENTO (Acorde con el manual de Frascatti)  
Eje – Área- Línea de Investigación:

MIEMBROS DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN  
**Responsable** (es obligatorio ser miembro de la FCV)

Nombre completo – Nro. Documento de Identidad

Dirección/Departamento

- 1.
- 2.

Declaración de formación ética y práctica:

- 1- Formación ética y práctica
- 2- Formación específica:

Describir técnicas y procedimientos a se llevarán a cabo en la propuesta

Categoría (docente técnico, docente investigador, administrativo, DIDCom)

Dirección de correo electrónico de contacto.

Deberán presentarse certificados para sustentar la declaración de la formación ética y la formación específica





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(20)

Grupo de personas que integran el equipo de investigación. Colaboradores.

Completar los datos solicitados para cada uno de los integrantes.

Nombre completo - Nro. Documento de Identidad

--

Dirección/Departamento

- 1.
- 2.

Declaración de formación ética y práctica:

- 1- Formación ética y práctica
- 2- Formación específica:

Describir técnicas y procedimientos a se llevarán a cabo en la propuesta.

Categoría (docente técnico, docente investigador, administrativo, DIDCom)

Dirección de correo electrónico de contacto.

**PARTE II - ESTADO DEL ARTE DE LA PROPUESTA**

**RESUMEN DE LA PROPUESTA.**

**OBJETIVOS (en su totalidad)**

**JUSTIFICACIÓN**

La justificación debe contener la base científica del estudio propuesto, y en particular los datos de ensayos in vitro e in vivo (si aplica a la propuesta) que justifiquen la experimentación.

Datos previos obtenidos en modelos in vitro o in vitro deberían incluirse en la justificación del uso de animales. La simple ausencia de estudios previos en animales no es justificación suficiente para su uso.

Se debe incluir información sobre el "estado del arte" para permitir la evaluación de la propuesta a fin de evitar duplicidad de proyectos similares entre sí y de los resultados. Además de precaver el uso innecesario de animales.

Explicación de ¿Por qué el estudio no puede usar un método alternativo al uso de animales?





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(21)

**RELEVANCIA E IMPACTOS ESPERADOS**

El impacto potencial del uso de animales para avanzar en el conocimiento científico, la salud humana y/o la salud pública debe ser incluido en este punto. Debe quedar claro los beneficios potenciales de la actividad que involucra animales en la investigación o en su defecto deberían de superar las consecuencias negativas de la experimentación con animales.

**PARTE III - ESQUEMA DE LA PROPUESTA- INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS CON ANIMALES**

**Citar los procedimientos experimentales** que involucran animales (físico o mental)

**Detalles de los procedimientos** experimentales:

Incluir información, como dosis y volumen/concentración de sustancias a administrar, vías de administración, sitio anatómico de administración, calibre/calibre de las agujas utilizadas en administraciones etc. Incluir la descripción del lugar donde se llevarán a cabo estos procedimientos.

**Referencias bibliográficas** relacionadas con los métodos mencionados anteriormente utilizados (agregar en éste punto las citas referentes a los artículos científicos publicados en revistas indexadas, con procedimientos similares a los utilizados, informando al DOI y/o adjuntando el PDF de los artículos. En el caso de nuevos procedimientos, esto debe estar explicado en la justificación).

**ANIMALES EMPLEADOS.**

**Especies**

**Origen:** (finca, cría, vivero, ubicación geográfica, etc.)

**Referencias bibliográficas** Describa y justifique el uso de la(s) especie(s) animal(es) y la(s) raza(s) a utilizar en el estudio. El responsable deberá justificar la especie o grupo taxonómico y los procedimientos a utilizar en función del sistema biológico que se estudia. La elección de un modelo animal particular debe ser consistente científicamente y no estar influenciado por la conveniencia o el presupuesto.

En éste punto agregar citas referentes a artículos científicos publicados en revistas indexadas, con procedimientos similares a los utilizados, informando al DOI y/o adjuntando el PDF de los trabajos publicados. En el caso de no existir bibliografía que incluya la especie a utilizar explicar en la justificación.

**Lugar de alojamiento y/o experimentación:** (laboratorio, habitación, clínica/hospital, ubicación geográfica, etc.).

**Procedencia de los animales**

Para animales o partes de animales comprados: se debe incluir una fotocopia de la factura.

Para animales o partes de animales que han sido donados se debe incluir una fotocopia de la declaración simple de donación.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(22)

Para animales prestados: se debe incluir una fotocopia consentimiento libre e informado.

**Método(s) de captura** (solo en caso de utilizar animales salvajes o abandonados):

Debe incluir la descripción detallada del equipo utilizado en la captura, y las estrategias que se aplicaran para minimizar el estrés sufrido por el animal capturado, incluso durante el eventual transporte, manejo y marcaje.

Al finalizar los animales deben ser liberados en la misma región de captura y en las mismas condiciones en que fueron capturados, conscientes y alertas.

**CONDICIONES DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE LOS ANIMALES**

Lugar de alojamiento

Jaula

Establo

Otro

La densidad de población, temperatura, tipo de cama, manejo de animales, tipo y tamaño de alojamiento, entre otros, debe incluir adecuado a la especie, linaje, genotipo y comportamiento del animal y al procedimiento experimental propuesto.

Número de animales por jaula/cobertizo/corral:

Área de jaula/cobertizo/corral por animal (m o cm<sup>2</sup>). Cuáles son las dimensiones (ancho x largo x alto) de la jaula/cobertizo/corral (en cm):

Ventilación ambiental:

Comida: Tipo de comida:

Abastecimiento de agua (fuente):

Frecuencia de limpieza

Condiciones ambientales, alimentarias y de mantenimiento de los animales:

Control de: Temperatura Ambiente: Ciclo Luz/Oscuridad:

Tipo de cama (virutas, palets u otros):



*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)  
Resolución N° 201-00-2023**

..//..(23)

**Tipo y características**

Especie/Animal	Identificación (si corresponde)	edad	peso	sexo

En el caso de animales salvajes en libertad, cuando no sea posible conocer el número exacto se debe estimar (emplear un número aproximado) la cantidad de animales

**PLANIFICACIÓN ESTADÍSTICA**

Cálculo Muestral:

En el espacio a continuación, presentar el cálculo de muestral y/o el resultado del software estadístico utilizado para respaldar el número de animales que serán empleados. Los datos publicados en la literatura (por ejemplo, desviación estándar) deben ser adoptados para el cálculo del tamaño de la muestra.

Tomando el número mínimo de animales para obtener resultados estadísticamente válidos.

Para estudios piloto, no se requiere presentar el cálculo muestral, pero sí justificar el número de animales a ser empleados.

Número de Animales total	Grupo Experimental (Número de Animales)	Grupo control (Número de Animales)

**Especificar el tratamiento estadístico de los datos**

**PARTE IV**

**INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE USO, CUIDADO Y FINALIZACIÓN HUMANITARIA DE ANIMALES.**

**ESTÁ PREVISTO LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO O TRAUMA**

**NO QUIRÚRGICO**

**Sí No**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

../..(24)

**En caso afirmativo, ¿cuál(es)?**

**Si optó por procedimientos múltiples, ¿serán en el mismo procedimiento o en procedimiento diferentes? ¿Cuáles son los procedimientos? Se realizará la eutanasia de los animales poco después del procedimiento/trauma o ¿Se mantendrá vivo al animal para continuar con el proyecto?**

**¿Existe previsión de uso de fármacos y/o combinaciones anestésicas?**

Sí No

En caso afirmativo, ¿cuál(es)?

Use esta tabla para completar los medicamentos que se usarán.

Fármaco	Dosis (UI o mg/kg) y volumen/concentración,	vía de administración, calibre/calibre de la aguja y sitio administración anatómica

En el campo “fármaco” se debe informar el o los nombres del o los principios activos con su respectiva Denominación Común Internacional (DCI).

Habrà eutanasia de los animales poco después del procedimiento/trauma o ¿Se mantendrá vivo al animal para continuar con el proyecto?

Sí No

**¿Qué criterios se utilizarán para certificar el plan anestésico necesario para el inicio y mantenimiento de la cirugía?**

Describe aquí todas las formas de verificar la efectividad de la anestesia antes del inicio del procedimiento quirúrgico y durante todo el procedimiento, describir cómo se realizará el mantenimiento anestésico

Si no se prevé el uso de anestésicos, JUSTIFICAR:

(Citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

**SEGUIMIENTO POST-QUIRÚRGICO:**

¿Habrà seguimiento de la recuperación anestésica?

Sí No





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



**“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”**

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

../..(25)

¿Cómo se hará y cuál es el período de seguimiento (en horas)?  
Describe en este ítem todos los criterios que serán monitoreados en el período inicial

¿Habrá uso de analgésicos, antibióticos y/o antiinflamatorios antes o después de la cirugía?

Fármaco que se utilizan: Mencionar: Dosis (UI o mg/kg) - volumen/concentración, vía de administración sitios anatómico de administración.

Si el uso de analgésicos, antibióticos y/o antiinflamatorios pre y/o postoperatorio, NO ESTÁ PREVISTO JUSTIFICAR:  
(Citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

ADEMÁS DE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS O NO QUIRÚRGICOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PROYECTO IMPLICARÍA OTROS PROCEDIMIENTOS DE GENERACIÓN ¿ESTRÉS Y/O DOLOR INTENCIONAL EN LOS ANIMALES?

Sí  No

En caso de ser afirmativo, justifique la inducción intencional de estrés y/o dolor:  
(Citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

En el caso de generación intencionada de dolor, ¿se prevé el uso de fármacos u otros métodos analgésicos?

Use esta tabla para completar los medicamentos que se usarán. En caso de ser afirmativo

Fármaco	Dosis (UI o mg/kg) y volumen/concentración,	vía de administración, calibre/calibre de la aguja y sitio administración anatómica





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(26)

Si el uso de analgésicos, NO ESTÁ PREVISTO JUSTIFICAR: (citar las referencias y enlaces disponibles de artículos para consulta sobre la justificación)

**DOLOR, MALESTAR, ESTRÉS Y VALORACIONES HUMANITARIAS**

Incluir en este campo la Forma de evaluación del dolor, malestar, estrés y cuando es el momento o el criterio con el que se decide los puntos finales que se pueden adoptar al ver el sentimiento de dolor, malestar y estrés en los animales a lo largo del proyecto.

**INMOVILIZACIÓN FÍSICA DEL ANIMAL**

Se considera la inmovilización, incluso las de corta duración, como el pesaje, la colocación de sonda o la contención en espacios restringidos, como exámenes de imagen y otros.

A continuación si habrá inmovilización física o no  
Sí  No

Si la respuesta es afirmativa, SELECCIONE EL TIPO:

- Restricción de rutina (inmovilizaciones rápidas, pesajes, sonda, inoculaciones)
- Uso de accesorios de contención (punción de cola, inoculaciones)
- Contención experimental (otras situaciones, descritas y justificadas)

**CONDICIONES DE ALIMENTACIÓN**

¿Habrá inducción de ayuno/restricción de alimentos?  
Sí  No

En caso afirmativo indique  
Duración en horas:

Justificar el ayuno:

¿Habrá restricciones de agua?  
Sí  No

En caso afirmativo, indique  
Duración en horas:

Justificar la restricción hídrica:

HABRÁ EXPOSICIÓN/INOCULACIÓN/ADMINISTRACIÓN DE DROGAS, MICROORGANISMOS O SUSTANCIAS QUÍMICAS QUE NO HAN SIDO MENCIONADA ANTERIORMENTE O QUE SE UTILIZA CON FIN DIFERENTES DE LOS YA MENCIONADOS AQUÍ?

Sí  No

Agente químico o físico o biológico.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(27)

Mencione: Dosis (UI o mg/kg) y volumen/concentración, vía de administración, y lugar anatómico de administración.

¿SERÁN EXTRAÍDOS MATERIALES BIOLÓGICOS?

Todos los materiales biológicos obtenidos del animal deben ser informados, incluso los obtenidos después de la eutanasia. El procedimiento para la remoción de estos materiales biológicos debe ser informado en los ítems correspondientes con especial atención a la toma de muestras en animales vivos. En el caso de retiro de material post-eutanasia y su procesamiento, la descripción debe ser sobre su correcto manejo y disposición, no es necesario detallar estos procedimientos, una referencia a un artículo publicado debería ser suficiente para este detalle.

Se debe considerar el principio de las 3R y prever la reducción del número efectivamente utilizado, al obtener la mayor cantidad de información de cada animal, como una forma de mejorar su uso ético. Esta recolección, cuando se realiza después de la eutanasia, no tiene impacto en el bienestar animal.

Sí No

DESCRIPCIÓN DE:

Tipo de material / Cantidad de muestra / Frecuencia de recolección / Método de recolección

LOS MATERIALES BIOLÓGICOS DE ESTAS MUESTRAS, ¿SERÁN O HAN SIDO UTILIZADO EN OTROS PROYECTOS? ¿QUÉ MATERIALES?

Sí No

En caso afirmativo, ¿cuál(es)? Indique el número de registro de la propuesta que utilizará este material del proyecto. El material que se indique deberá contener la aprobación de su uso en futuras propuestas.

¿HABRÁ INDUCCIÓN DE CAMBIOS METABÓLICOS SERIOS O PROCESOS CRÓNICOS DEGENERATIVOS?

Sí No

En caso afirmativo, JUSTIFICAR

INFORMAR QUÉ MEDIDAS SE TOMARÁN PARA EVITAR CONTAMINACIÓN, INFECCIÓN O INFESTACIÓN DE OTROS ANIMALES, INVESTIGADORES Y MEDIO AMBIENTE:

Incluir características de empaque y eliminación de desechos biológicos, químicos y cortopunzantes (si los hubiera).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(28)

**GRADO DE INVASIVIDAD**

- A. Experimentos que causan poca o ninguna molestia o estrés (p. ej., observación y examen físico; administración oral, intravenosa, intraperitoneal, subcutánea o intramuscular de sustancias que no causan reacciones adversas notables; eutanasia por métodos aprobados después de anestesia o sedación; privación de alimentos o agua por períodos equivalentes a la privación en la naturaleza).
- B. Experimentos que causan estrés, incomodidad o dolor, de intensidad leve (por ejemplo, procedimientos quirúrgicos menores, como biopsias, bajo anestesia; breves períodos de sujeción e inmovilidad en los animales consciente; exposición a niveles no letales de compuestos químicos que no causan reacciones adversas graves).
- C. Experimentos que provocan estrés, malestar o dolor, de intensidad intermedia (ej. procedimientos quirúrgicos invasivos realizados en animales anestesiados; inmovilidad física durante varias horas; inducción de estrés por separación materna o exposición a un agresor; exposición a estímulos adversos ineludibles exposición a compuestos químicos que podrían causar un deterioro duradero de la función sensorial y motora; administración de agentes químicos por vías tales como la intracardiaca e intracerebral).
- D. Experimentos que provocan dolor de alta intensidad (Ej.: Inducción de trauma a animales no sedados).

**EN CASO AFIRMATIVO** ANALICE LA LISTA A CONTINUACIÓN Y SELECCIONE EL GRADO MÁS ALTO DE INVASIVIDAD A B C D PRESENTES EN ESTE PROYECTO:

**SALA DE EUTANASIA/NECROPSIA**

SI NO

FINALIZACIÓN

**MÉTODO PARA INDUCCIÓN DE EUTANASIA**

DESCRIPCIÓN DE FARMACOS – DOSIS- VÍAS DE ADMINISTRACIÓN

¿Cuáles son los criterios para confirmar la muerte de los animales que se utilizarán?

Describe la forma de confirmación de la muerte de los animales

MÉTODO DE ELIMINACIÓN DE LOS ANIMALES Y MATERIAL BIOLÓGICO  
(DESTINO FINAL)



*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(29)

**ACUERDO DE RESPONSABILIDAD**

El firmante y responsable (del proyecto, protocolo, manuscrito) certifico que:

- a) He leído las disposiciones de la Ley Nº de BIENSTAR ANIMAL, y de las normas aplicables al uso de animales en la docencia y/o investigación.
- b) el estudio titulado:

No es innecesariamente duplicado, tiene mérito científico y el equipo que participa en este el proyecto está capacitado y es competente para realizar los procedimientos descritos en este protocolo;

- c) no existe un método sustituto que pueda utilizarse como alternativa al proyecto.

Lugar y fecha

FIRMA DEL RESPONSABLE



*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(30)

**ANEXO 4**

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN O MODIFICACIÓN**

Las solicitudes de inclusión/cambio solo se aceptarán si están directamente relacionados con el objetivo principal de la propuesta.

Fecha:

**PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA**

Identificación: (TÍTULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

Objetivo general de propuesta original

Número de animales utilizados hasta ahora:

Tipo y características

Especie/Animal	Identificación (si corresponde)	edad	peso	sexo

Resumen de los principales resultados y conclusiones obtenidos con el proyecto hasta el momento:

Describa el cambio/inclusión a realizar en el proyecto original. Justificar la necesidad y la importancia de tal cambio. En la descripción, dejar claro al CEI lo que ya está aprobado y lo que será cambiado/agregado. Deje en claro que la adición/cambio no cambiará el objetivo general de la propuesta original. Los cambios/inclusiones de protocolos realizados in vivo deben ser explicados detalladamente. Si es necesario, adjunte a éste documento artículos relevantes para la mejor comprensión de lo solicitado.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

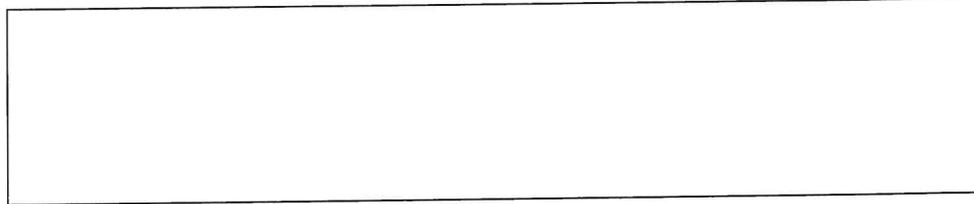
Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

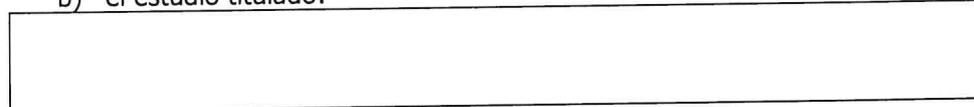
..//..(31)



**ACUERDO DE RESPONSABILIDAD**

El firmante y responsable (del proyecto, protocolo, manuscrito) certifico que:

- a) He leído las disposiciones de la Ley Nº de BIENSTAR ANIMAL, y de las normas aplicables al uso de animales en la docencia y/o investigación.
- b) el estudio titulado:



No es innecesariamente duplicado, tiene mérito científico y el equipo que participa en este el proyecto está capacitado y es competente para realizar los procedimientos descritos en este protocolo;

- c) no existe un método sustituto que pueda utilizarse como alternativa al proyecto.

Lugar y fecha

FIRMA DEL RESPONSABLE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(32)

**ANEXO 5**  
**INFORME ANUAL DEL PROYECTO, PROTOCOLO, MANUSCRITO**

**INFORME FINAL DEL PROYECTO, PROTOCOLO, MANUSCRITO**  
**(SELECCIONAR)**

Fecha:

**PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA**

Identificación: (TÍTULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

Número de animales utilizados hasta ahora:

Tipo y características

Especie/Animal	Identificación (si corresponde)	edad	peso	sexo

¿Existen diferencias entre el número de animales aprobado por CEI y el número real utilizado? Justificar si existen tales diferencias.

Resumen de los principales resultados y conclusiones obtenidos con el proyecto:

¿Se utilizaron todas las muestras obtenidas?  
SI NO

En caso contrario informar qué muestras quedan almacenadas/Lugar

**¿Hubo algún problema relacionado con el uso de animales durante la ejecución del proyecto?**  
SI NO

En caso afirmativo, describa el evento e informe qué medidas se tomaron para evitar que el problema se repita:





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

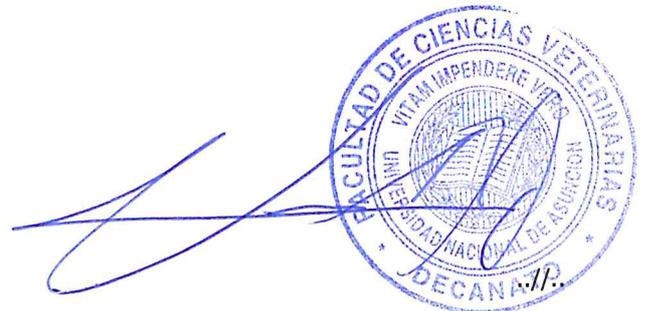
**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(33)

El estudio, o parte del mismo, ¿ya ha sido publicado en forma de monografía, disertación, tesis y/o revista científica o generó una patente?  
SI NO

En caso afirmativo, informe la referencia completa de la publicación o el número de patente

En la versión del documento informe final se deben incluir gráficos, tablas y demás anexos que integren el proyecto



*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)  
Resolución N° 201-00-2023**

../..(34)

**ANEXO 6**

**NOTA DE RESPUESTA AL CEI.**

Fecha:

**PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA**

Identificación: (TITULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

**Respuestas/ aclaraciones a las preguntas o sugerencias de modificaciones presentes en el dictamen del CEI (En el documento se debe indicar la pregunta y, escribir la aclaración o respuesta).**





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(35)

**ANEXO 7**

**SOLICITUD DE ELIMINACIÓN DE PROPUESTA APROBADA**

Fecha:

**PARTE I - INFORMACIÓN DE LA PROPUESTA**

Identificación: (TITULO)

Número de Registro en el CEI

Responsable:

**Justificación para la eliminación de la propuesta**



*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*  
*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(36)

**ANEXO 8**

**MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO**

La persona firmante o Responsable del proyecto de Investigación

Nombre del Director

Cuyo TÍTULO se menciona a continuación

Como responsable del proyecto, afirmo que en el acto de la asociación, proporcionaré el Documento de Libre Consentimiento informado y Aclarado con el dueño de los animales en el que se informará al propietario de Los términos de la participación de/los animal/es

Con las ACTIVIDADES

médicas y/o  
 quirúrgicas y/o  
 experimentales y/o  
 de manejo  
INDICAR la metodología, número de muestras y repeticiones tiempo del estudio estimado

Realizadas en LOCAL

Se informa también de la utilización de los resultados obtenidos por el estudio en la publicación de artículos científicos y difusión en eventos científicos. Para efectos de publicaciones y presentaciones científicas, la identidad del titular/tutor será preservada.

El propietario/tutor podrá suspender la participación de animales en cualquier momento de la(s) actividad(es) si así lo considera conveniente, teniendo en cuenta que no serán recompensados monetariamente y que no recibirá ningún otro beneficio por su participación.

Afirmo que si se produce algún daño durante el procedimiento de recolección de material biológico y otros procedimientos, el animal será atendido gratuitamente por miembros del equipo del proyecto, así como tendrá derecho a una indemnización a la que legalmente corresponda, siempre y cuando se pruebe la relación de causalidad.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(37)

A continuación, expongo el(los) posible(s) riesgo(s) asociado(s) al(los) procedimiento(s):

También los profesionales le informarán de los cuidados / recomendaciones que debe seguir durante y después del empleo del animal y, si hay algún daño al animal refiriéndose al incumplimiento de estas recomendaciones, el equipo o la institución no se responsabilizará por el evento.

Además, tiene garantizado el acceso para aclarar cualquier duda sobre procedimientos, riesgos, beneficios, etc., en cualquier fase de la propuesta, a los profesionales responsables de la misma.

La persona firmante como propietario declara:

La Identificación del/los animal/les: (Nombre, número de chip, pelaje etc.)

He sido claramente informado sobre la participación del animal/es de mi propiedad, y he leído la propuesta, describiendo el estudio”.

Confirmando sobre mi decisión de participar. Me ha quedado claro lo que son los procedimientos a realizar, sus molestias y riesgos, las garantías de confidencialidad y aclaraciones permanentes. También ha quedado claro que mi participación es gratuita y que tengo garantizado el acceso al tratamiento”.

Autorizo, en el caso de tomar fotografías (u otras imágenes) o la grabación de voz el uso de las mismas. La Facultad de Ciencias Veterinarias garantiza la confidencialidad de los datos y su utilización en forma anónima en uso científico (publicaciones de datos e imágenes del o los animales).

Firmo el presente documento en dos ejemplares de igual contenido y forma, uno de los cuales queda en mi poder.

LUGAR

FECHA

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL RESPONSABLE





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(38)

**ANEXO 9**

**INSTALACIONES Y CONDICIONES AMBIENTALES.**

En relación a las instalaciones y las condiciones ambientales para aquellos proyectos, protocolos, manuscritos de investigación en donde los animales requieran el uso de instalaciones; los mismos deberán alojarse en instalaciones diseñadas para estos fines y deben ser adecuadas a la especie. La excepción para esta consideración son aquellos proyectos, protocolos, manuscritos de investigación donde el trabajo se haga a campo.

Una instalación o el lugar deberá contar con las áreas de alojamiento y con las zonas destinadas a actividades tales como procedimientos, sujeción, cirugía, necropsia, si estos procedimientos se contemplan en la metodología.

Deberá preverse medidas de seguridad (cerrojos, cercas etc.) para proteger a los animales y evitar que éstos escapen.

Según la especie se debe tener presente el control de las condiciones ambientales para limitar los cambios fisiológicos que puedan alterar el bienestar. La ventilación, la temperatura, la humedad, la iluminación, la presencia de ruido son algunos de los parámetros ambientales que cabe considerar y en particular en las especies que sean más susceptibles a estos factores.

La utilización de un sistema de producción animal a campo, prácticas de gestión o procedimientos de rutina no reduce la responsabilidad de los investigadores en la aplicación de estas consideraciones del manejo y de bienestar animal.

Las jaulas y los corrales deberán mantenerse limpios y estar diseñados de tal forma que los animales no se hagan daño.

En caso de que la metodología incluya el trabajo con enfermedades infecciosas, toxinas o productos derivados de biotecnología se puede requerir instalaciones especiales, y poner énfasis en la bioseguridad.

Los animales deberán tener acceso a una alimentación que satisfaga sus necesidades fisiológicas y que estén acordes a su especie.

Se deberá tener el cuidado necesario en el empaquetado, el transporte, el almacenamiento y la preparación de los alimentos a fin de evitar la contaminación química, física o microbiológica y el deterioro del mismo.

El agua deberá estar disponible en todo momento.

Es fundamental en todo el proceso de investigación mantener una buena higiene y llevar un registro de su cumplimiento. Se deberá establecer rutinas adecuadas para la limpieza, el lavado, la descontaminación (en caso de ser necesaria). Las personas a cargo del cuidado de los animales deben mostrar competencia en el mismo, para la manipulación e inmovilización. Incluso si es necesario se debe prever capacitaciones para entrenar al personal encargado del manejo.

En caso de que se tenga que contemplar transporte de los animales será necesario garantizar una contención física adecuada, así como la seguridad de los animales, así como el cumplimiento de las leyes y normas vigentes a nivel nacional.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023

../..(39)

**ANEXO 10  
ATENCIÓN VETERINARIA. INVESTIGADORES / EQUIPO MÉDICO  
VETERINARIO.**

El responsable del proyecto de investigación será:

El profesional veterinario es el que DEBERÁ CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO, de la elaboración y presentación de la documentación. El profesional veterinario responsable de la investigación será el encargado de fomentar y controlar los aspectos relacionados a la sanidad y al bienestar del animal con el equipo de investigación antes, durante y después de los procedimientos de investigación.

También deberá estar atento a las condiciones físicas y comportamentales a lo largo del tiempo que dure la investigación, debe estar disponible para proveer cuidados en todo momento y ofrecer respuestas si surgen dudas para el personal técnico a cargo de tareas relacionadas al trabajo con animales EN LO QUE CONCIERNE A LOS ASPECTOS DE:

**Responsabilidad clínica:**

Considerar aspectos de medicina preventiva como ser vacunaciones, tratamientos contra endo-ectoparásitos y si existieran otro tipo de prácticas de acuerdo a la especie animal.

La vigilancia ante la aparición de enfermedades parasitarias, bacterianas o virales incluso considerar las que puedan causar infecciones subclínicas. En estos casos se deberá tomar las medidas de tratamiento e incluso eutanasia si fuere necesario. Todo esto respaldado con los diagnósticos utilizando los métodos más adecuados en cada caso.

Si la investigación toma por objetivo indagar sobre la efectividad de un fármaco en un grupo de animales enfermos no es ético dejar un grupo testigo sin tratamiento, se deberá contemplar un protocolo de tratamiento standard.

Las acciones tomadas deberán ser coherentes con el curso de la experimentación. Los medicamentos utilizados deberán aplicarse a la legislación existente.

a) el **Examen posmortem:**

Este procedimiento estará indicado y deberá de realizarse si ocurre deceso inesperada de los animales que forma parte del proyecto a fin de tener un diagnóstico. Y también a fin de considerar otras medidas preventivas si se trabaja con más de un individuo.

b) los **Registros médicos veterinarios:**

Estos constituyen un elemento fundamental y es aquí donde se consignan todo lo referente a los cuidados preventivos, medicaciones, incluso los resultados de análisis u otros métodos diagnósticos y también se incluye el informe del examen posmortem si lo hubiere.

c) sobre la **Responsabilidad** sobre los riesgos que implican las enfermedades zoonóticas y las enfermedades de declaración obligatoria.



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018”

**Acta N° 16 (A.S. N° 16 09/06/2023)**  
**Resolución N° 201-00-2023**

../..(40)

Es necesario reducir al mínimo los riesgos de contagio si se consideran enfermedades zoonóticas. En el caso de aparecer enfermedades de declaración obligatoria es deber del veterinario encargado del proyecto tomar los recaudos correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

**Responsabilidad** sobre procedimientos de cirugía y los cuidados posoperatorios. Es necesario que el veterinario que realizará los procedimientos quirúrgicos esté capacitado suficientemente para los mismos, además se deberán tomar todas las consideraciones sobre los cuidados preoperatorios, los cuidados que corresponden a la asepsia y también al periodo postquirúrgico.

Se deberá tener en cuenta una adecuada selección de fármacos para la anestesia, la analgesia de acuerdo a lo disponible en el país y a las recomendaciones actuales a nivel mundial.

Los procedimientos que puedan causar dolor o angustia en los animales deberán ser realizados con sedación analgesia o anestesia.

No se admitirá realizar procedimientos quirúrgicos o dolorosos en animales no anestesiados y este punto también deberá ser considerado para las investigaciones así como también para demostraciones o para enseñanza.

Es necesario establecer y poner a consideración en documentación presentada al Comité de Ética de Investigación los motivos por los que se consideran realizar la eutanasia y utilizar el método acorde a la especie y los fármacos disponibles a nivel país y a las recomendaciones sugeridas en el anexo que trata el tema eutanasia.





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(41)

**ANEXO 11**

**Procedencia de los animales.** Obtención de animales.

La adquisición de los animales de preferencia, será de instituciones reconocidas que suministren y garanticen animales sanos y de calidad.

La adquisición de los animales deberá efectuarse legalmente, con la factura por los animales, o se envía al CEI una declaración simple en el caso de la donación de animales o el formulario del Consentimiento, para animales con propietarios que serán prestados para el trabajo de investigación.

Las especies animales sobre todo rumiantes y equinos deberán contar con la documentación que indique la procedencia, los certificados sanitarios y la identificación.

Se debe considerar con mayor cuidado si se utilizan animales de granja, razas y especies no tradicionales y animales capturados en la naturaleza no criados para fines de investigación Ver leyes vigentes.

No se considera ético el trabajar en protocolos de investigación (a menos que el fin sea el promover la reproducción) con aquellas especies que están clasificadas en peligro de extinción por los organismos nacionales e internacionales competentes.

Cuando la investigación requiera material biológico y el mismo no provenga de una actividad docente o de investigación científica, por ejemplo:

- i. cadáveres de animales atropellados en las carreteras;
- ii. muestras biológicas recolectadas que no han sido utilizadas en su totalidad
- iii. cadáveres o partes de los mismos provenientes de mataderos o productores rurales para consumo;
- iv. cadáveres o partes de los mismos de animales sacrificados por los servicios de vigilancia sanitaria;
- v. cadáveres o partes de los mismos obtenidos de establecimientos comerciales tales como mercados o ferias

Es necesario conservar la documentación que muestre inequívocamente el origen del material. La prueba puede ser una factura de compra, recibo, fotografías o documentos oficiales de los servicios de vigilancia, (c) Si hay donación de cadáveres o partes, es necesario presentar como prueba declaración simple en el caso de la donación, se debe incluir el motivo de la muerte, y la fecha





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(42)

**ANEXO 12**

**Eliminación de los desechos, control de plagas, catástrofes y feriados.**

Los desechos convencionales, biológicos y peligrosos deben ser removidos y eliminados en forma regular y segura y el procedimiento debe estar ajustado al reglamento institucional de BIOSEGURIDAD.

**Control de Plagas**

Son esenciales los programas para prevenir, controlar o eliminar la presencia de, o la infestación de plagas. Se debe implementar un programa de control y aseguramiento regular, calendarizado y documentado, el programa ideal previene la entrada y elimina la colonización de las plagas en las instalaciones. En el caso de los animales alojados al aire libre se deben tomar las previsiones oportunas para eliminar o reducir al mínimo los riesgos relacionados con las plagas y con los depredadores. Los pesticidas pueden inducir efectos tóxicos en los animales e interferir con los resultados de la investigación y por lo tanto su uso en estas áreas debe limitarse a lo indispensable.

Si se utilizan trampas, los métodos deben ser humanitarios; las trampas que capturan a los animales vivos requieren una observación frecuente y el sacrificio humanitario, inmediatamente después de la captura.

**Emergencias, Fines de Semana y Días Festivos**

Los animales deben ser atendidos por personal calificado todos los días, incluyendo fines de semana y días festivos, para salvaguardar su bienestar y para satisfacer las necesidades del bienestar. Debe haber atención médico veterinario en caso de emergencias en horas no laborables, fines de semana y días de asueto.

En el caso de una emergencia el personal institucional de seguridad, bomberos o policías autorizados deben tener la posibilidad de llegar a las personas responsables de los animales. Esta persona debe ser un "funcionario" de la institución y debe participar en la respuesta en caso de necesidad.

Para resguardo de la seguridad de las instalaciones de los animales se debe contemplar un plan en caso de desastres, que considere tanto al personal como a los animales.







**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

../..(44)

¿Tiene relevancia y puede generar avances en el ámbito de salud humano o animal?

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**Los OBJETIVOS (general/específicos)**

Los objetivos, general y específicos del estudio, y la hipótesis (si la hay) son claros, verificables. Se describe claramente lo que se pretende probar.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**La METODOLOGÍA**

**Declaración ética:** Está presente en los documento y se indica que se ha considerado y aplicado los principios éticos mencionados en el Reglamento , en la formulación de los métodos experimentales considerando el reemplazo, refinamiento o reducción (las 3R) del uso de animales en la investigación y según lo establecido por las leyes nacionales vigentes de Bienestar Animal

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Están establecidos los lineamientos ((conjunto de directrices que orientan para el logro de objetivos) para el cuidado y empleo de los animales, que son parte de la investigación.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Si el estudio lo requiere se ha presentado el Documento del Consentimiento Informado adecuado al mismo (que será utilizado en el transcurso de la ejecución)

Se ha presentado el CI y el mismo se ajusta al trabajo de investigación	No responde al criterio
---	-------------------------

**Diseño del estudio**

Para los protocolos experimentes, se han proporcionado detalles del diseño del estudio, tales como:

El número de animales que participaran en los grupos experimentación y de los de control. Así mismo se menciona la unidad experimental (por ejemplo, un solo animal, grupo o jaula de animales).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responde parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	-----------------------------------

Se mencionan todas las medidas y acciones que serán tomadas para minimizar los efectos de posibles sesgos que pudieran surgir en cuanto a la asignación de animales al tratamiento (p. ej., procedimiento de aleatorización) y cuándo en relación a la evaluación de los resultados

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responde parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	-----------------------------------





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
 Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
 San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(45)

**Para los procedimientos experimentales:**

Se ha definido claramente los criterios para la elegibilidad de los animales empleados en cada procedimiento y cada grupo experimental, incluidos los controles.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

¿Se proporcionan detalles precisos de todos los procedimientos realizados? Por ejemplo:

- Cómo (por ejemplo, formulación y dosis del fármaco, lugar y vía de administración, anestesia y analgesia utilizadas [incluida la monitorización de dichos procedimientos], método de eutanasia). Los tiempos ej.: Cuándo la hora del día).
- Dónde (por ejemplo, jaula casera, laboratorio, laberinto de agua).
- Por qué (p. ej., justificación de la elección de un anestésico específico, vía de administración, dosis de fármaco utilizada).

**Animales que forman parte de los procedimientos experimentales**

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha proporcionado los detalles de los animales utilizados, incluida la especie, raza, sexo, etapa de desarrollo (por ejemplo, edad joven, gerontes, etc.) y peso.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha proporcionado información pertinente, como: el origen de los animales, estado de salud/inmunidad, fármaco o pruebas que se han utilizado o realizado previamente, trámites de compra, traslado, con detalles de la documentación, si cabe al trabajo de investigación: nomenclatura internacional de cepas, estado de modificación genética (transgénico), genotipo, etc.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**Instalaciones:**

Se ha proporcionado información detallada de:

Alojamiento (tipo de instalación, por ejemplo, libre de patógenos específicos; tipo de jaula o tamaño del predio; material de cama; número de animales en cada jaula; forma del tanque y material, etc. para peces).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Información sobre las Condiciones de cría (por ejemplo, programa de cría, ciclo de luz/oscuridad, temperatura, calidad del agua, etc. para los peces, tipo de alimento, acceso a los alimentos y agua, enriquecimiento ambiental).





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
 Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
 San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
 ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(46)

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se realizaran evaluaciones o intervenciones relacionadas con el bienestar antes, durante o después del experimento.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**Tamaño de la muestra**

Se ha especificado el número total de animales utilizados en cada experimento, y el número de animales en cada grupo experimental.

Se ha realizado el cálculo de tamaño muestral con la explicación de cómo se llegó al número de animales. Se ha proporcionado detalles de cualquier cálculo del tamaño de la muestra utilizado.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha Indicado el número de repeticiones independientes de cada experimento  
 Se ha proporcionado detalles completos de cómo se asignaran los animales a los grupos experimentales, incluida la asignación al azar o el emparejamiento.  
 Descripción del orden en que los animales en los diferentes grupos experimentales serán tratados y evaluados.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Resultados Se ha definido claramente los resultados experimentales esperados primarios y secundarios a ser evaluados (por ejemplo, muerte celular, marcadores moleculares, cambios de comportamiento).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

Se ha definido el método Estadístico y Proporcionado detalles de los métodos estadísticos utilizados para cada análisis. Se prevé Informar los resultados de cada análisis realizado, con una medida de precisión (por ejemplo, error estándar o intervalo de confianza).

Se ha especifique la unidad de análisis para cada conjunto de datos (por ejemplo, un solo animal, grupo de animales).

Se ha descrito el método utilizado para evaluar si los datos cumplieron con las suposiciones del enfoque estadístico.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**Los resultados La RELEVANCIA E IMPACTOS ESPERADOS**

*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"*





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

..//..(47)

**Datos de referencia**

Para cada grupo experimental, se prevé informar las características relevantes y la salud estado de los animales (p. ej., peso, estado microbiológico y fármaco o prueba sin tratamiento previo) antes del tratamiento o la prueba (Esta información a menudo se puede tabular).

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**Resultados y Estimación**

Se prevé Informar eventos adversos (en caso de que éstos ocurran). Los documentos presentados prevén proporcionar detalles sobre los posibles eventos adversos importantes en cada grupo experimental.

Se prevé incluir modificación a los protocolos experimentales para reducir los eventos adversos.

Si responde totalmente al criterio	No responde al criterio	responden parcialmente al criterio
------------------------------------	-------------------------	------------------------------------

**DECLARACIÓN DE LA EVALUACIÓN TOMADA:**

Resumen: De 21 criterios evaluados mencionados se cumplen totalmente un numero de-----	
Aprobado: Los 21 criterios evaluados	
Aprobado con sugerencias: Al menos 15 de los puntos mencionados se cumplen total o parcialmente	
No aprobado: un número inferior a 15 de los puntos mencionados se cumplen total o parcialmente	



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"  
**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 201-00-2023**

../..(48)

**ANEXO 15**  
**PROTOCOLOS PARA ANESTESIA, ANALGESIA, EUTANASIA**

**Analgesia y anestesia**

Todo procedimiento que cause dolor o molestias al animal que es parte del protocolo de investigación requiere del uso de anestésicos y analgésicos.

La elección del protocolo debe ser responsabilidad del investigador que tendrá en cuenta el tipo de procedimiento y las características farmacológicas de los medicamentos utilizados. Atendiendo las dosis, vías de administración y cuidados propios según la especie, raza y edad.

Es importante hacer énfasis en los siguientes aspectos:

- No es aceptable el uso de relajantes o aquellos que causan parálisis (como los curariformes) ya que ellos no son anestésicos.
- Sustancias como la ketamina no deberá utilizarse sola, sino en combinación con otros agentes como los tranquilizantes a fin potenciar su acción.
- El uso de pre anestésicos y tranquilizantes es altamente recomendado siempre que el procedimiento lo permita.

**1. PROTOCOLO DE EUTANASIA**

**1.1 Concepto:**

Se entenderá por eutanasia al procedimiento establecido por este comité para cada especie animal doméstica, silvestre y/o de laboratorio que entre a formar parte de un estudio de investigación, con la finalidad de producir la muerte rápida y sin dolor físico del animal; para posterior toma de muestras (si está indicado). El método a ser empleado no debe interferir con las evaluaciones post-mortem, y dependerá de la especie y lugar donde se realice. Además, la eutanasia siempre se llevará a cabo por personal entrenado, utilizando técnicas aceptables de conformidad con las normativas que conciernen al bienestar animal.

**1.2 Premisas generales que deben cumplirse:**

- a. Los métodos de eutanasia deben deprimir el sistema nervioso central (SNC), asegurando la insensibilidad al dolor y una rápida pérdida del conocimiento, seguida de un paro cardíaco y/o respiratorio y finalmente la pérdida de la función cerebral.
- b. El método de eutanasia a ser utilizado debe minimizar cualquier tipo de estrés en el animal antes de la inconsciencia.
- c. Asegurarse que el animal está muerto, es decir no presenta latido cardíaco y no existe posibilidad de recuperación; no presenta movimientos respiratorios, ausencia de reflejos corneales o de otro tipo y faltan de movimientos físicos.
- d. El personal que realice la eutanasia debe ser calificado, con la finalidad de ayudar a asegurar que la técnica es realizada con humanidad, eficacia y reduciendo al mínimo el riesgo de la persona que la realiza. Por lo que el personal que lleva a cabo la eutanasia debe tener una formación y experiencia con las diferentes técnicas de eutanasia.
- e. El equipo y los materiales necesarios para llevar a cabo la eutanasia deben estar fácilmente disponibles.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023

..//..(49)

### 1.3 Sitio de eutanasia

El sitio apropiado para la realización de la eutanasia, es la sala de necropsia. En los casos que el experimento sea llevado a cabo en el campo y el animal no pueda ser trasladado para su eutanasia a la sala de necropsia; el sitio de elección será establecido por el investigador principal teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad.

### 1.4 Procedimiento:

#### 1.4.1 Preparación inicial para todos los animales a excepción de los peces y aves:

Todos los animales a ser eutanasiados deberán ser llevados al sitio correspondiente para dicho procedimiento, sujetos adecuadamente según la especie y deberá colocarse una vía intravenosa para la administración de las drogas.

#### 1.4.2 Animales domésticos (rumiantes, equinos, cerdos, caninos y felinos) y de laboratorio (ratas, cobayos, hámster, conejo, etc.)

Consideraciones para tranquilización y analgesia:

La tranquilización consistirá en la administración intravenosa y/o intramuscular de, maleato de acepromazina y/o xilacina a dosis según la especie y prospecto de la farmacéutica que se utilice.

Anestesia profunda: la cual consistirá en la administración intravenosa de ketamina y/o barbitúricos a dosis según la especie y prospecto de la farmacéutica que se utilice.

Eutanasia: a excepción de los animales de laboratorio que únicamente podrán ser sacrificados por el método químico; la eutanasia podrá realizarse de dos formas, siendo el investigador principal quien elija el tipo de método, según su disponibilidad.

1. Químico: la cual consistirá en la administración intravenosa, en el siguiente orden de prioridad de:

- a. Un producto comercial farmacéutico autorizado como eutanásico;
- b. Sobredosis de un barbitúrico;

2. Físico: eutanasia por el método de electrocución. Para ello es necesario un cable de longitud adecuada como mínimo 10 metros de largo unidos hasta la mitad, uno de los extremos se conectan con un enchufe macho y los otros extremos se conectan con pinzas atraumáticas. Una vez que el animal está en plano profundo de anestesia una pinza se coloca en la comisura de los labios y el otra en la mucosa del ano; se humedece dicha zonas y posteriormente se conectada a la corriente eléctrica en cinco a 10 series de 10 segundos.

#### 1.4.3 Peces

Esta especie será sacrificado por el método térmico: el cual consiste en la colocación del pez en agua a una temperatura que se aproxime a los 2°C, hasta que no se observe signos de vida.

*Visión: “Ser una institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*

*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 201-00-2023**

../..(50)

**1.4.4 Aves**

Esta especie será sacrificada previa administración de ketamina intramuscular a dosis según prospecto de la farmacéutica que se utilice; por medio de un corte completo de la médula espinal a nivel de la articulación atlanto occipital.

**201-01-2023** Dejar sin efecto cualquier resolución anterior, contraria a la presente.

**201-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 202-00-2023**

**“POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 579-00-2022 Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN (CEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1759, correspondiente a nota DICT Nº 0038/2023 elevada por la Prof. Dra. Renée Ozuna Wood, Directora de Investigación Científica y Tecnológica, mediante la cual solicita modificación parcial de la Resolución Nº 0579-00-2022, a saber: que conforma el Comité de Ética en Investigación de la FCV-UNA, se solicita la actualización de miembros.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**202-00-2023** Rectificar la Resolución Nº 579-00-2022 y aprobar la actualización de la conformación del Comité de Ética en Investigación (CEI) de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, de la siguiente manera:

**Coordinador General**

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| • Prof. Dr. José Ramón Peralta              | Representante Titular |
| • Prof. Dra. Mónica Carolina Báez Escalante | Representante Alterno |

**Dirección de Investigación Científica y Tecnológica**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| • Prof. Dra. Renée Ozuna Wood            | Representante Titular |
| • Prof. Dr. Alexander Szwako González    | Representante Alterno |
| • Prof. Dra. María Inés Rodríguez Acosta | Representante Titular |
| • Dra. Melissa Tomassi Van Koppenhagen   | Representante Alterno |

**Del Área de Metodología de la Investigación Científica**

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| • Prof. Dra. Edith Liliana Maldonado Ahner  | Representante Titular |
| • Prof. Dra. Viviana Yerutí Villagra Carrón | Representante Alterno |

**Docentes Investigadores con Dedicación Completa – DIDCom**

- |   |                       |
|---|-----------------------|
| • Dra. Patricia Fabiola Criscioni Ferreira  | Representante Titular |
| • Prof. Dra. Leila Gertrudis Maidana Moreno | Representante Alterno |
| • Dra. Liz Aurora Castro Rojas              | Representante Titular |
| • Prof. Dra. Shyrley Paola Amarilla         | Representante Alterno |

**Dirección de Postgrado**

- |                                       |                       |
|---------------------------------------|-----------------------|
| • Prof. Dr. Roger González Vatteone   | Representante Titular |
| • Prof. Dra. Marta Beatriz Lara Núñez | Representante Alterno |



**Visión:** “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”  
**Misión:** “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**

**Resolución Nº 202-00-2023**

..//..(2)

**Departamento de Clínicas Veterinarias**

- Prof. Dra. Claudia Patricia Martínez
- Prof. Dr. Guillermo Giménez Bareiro

Representante Titular  
Representante Alterno

**Departamento de Producción Animal**

- Prof. Dr. Javier Chikayuki Kanazawa Umeyama
- Dr. César Eduardo Morales Mongelos

Representante Titular  
Representante Alterno

**Departamento de Pesca y Acuicultura**

- Prof. Dr. Mario Simón Insaurralde Sanabria
- Dr. Rodrigo Celedonio Romero Rolón

Representante Titular  
Representante Alterno

**202-01-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARIA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)  
Resolución Nº 203-00-2023

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VISITA GUIADA DE ESTUDIANTES DEL CENTRO EDUCATIVO «LEONARDA SÁNCHEZ DE PÁEZ» DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LA DIVISIÓN DE GANADO BOVINO DE LECHE DEPENDIENTE DEL DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SEDE SAN LORENZO”

**VISTO Y CONSIDERANDO:** El orden del día;

El Exp. Nº 1763, correspondiente a nota elevada por la Lic. María T. Godoy de Toledo, Directora Académica del Centro Educativo “Leonarda Sánchez de Páez” de la ciudad de San Lorenzo, mediante la cual solicita autorización para que estudiantes del sexto grado puedan realizar una visita guiada a la División de Ganado Bovino de Leche de la institución, con el objeto de conocer el funcionamiento y las tareas realizadas en dicha dependencia, como parte del desarrollo de un proyecto nacional denominado “Nutrileche”, organizado por el Ministerio de Educación y Ciencias y la Cámara Paraguaya de Industrias Lácteas. Los detalles de la visita son los que se mencionan a continuación: **Fecha:** 14 de junio de 2023; **Hora:** 08:00 horas; **Número de estudiantes:** Diecisiete (17) niños de entre 10 y 11 años; **Acompañantes:** Profesora de grado, algunos padres y personal del Centro Educativo.

El Art.79 de la Constitución Nacional, la Ley No. 4995/13 “DE EDUCACIÓN SUPERIOR”, el ESTATUTO de la Universidad Nacional de Asunción, y demás normas legales vigentes;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

**RESUELVE:**

**203-00-2023** Autorizar la visita guiada de estudiantes del Centro Educativo “Leonarda Sánchez de Páez” de la ciudad de San Lorenzo, a la División de Ganado Bovino de Leche dependiente del Departamento de Producción Animal de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, Sede San Lorenzo, de acuerdo a lo expuesto en el visto y considerando de la presente resolución.

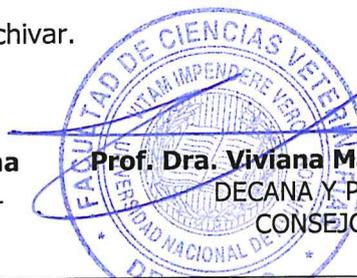
**203-01-2023** Encomendar a las Jefaturas de los Departamentos de Producción Animal y Salud Pública:

- Observar estrictamente el Manual de Bioseguridad, Seguridad y Buenas Prácticas; igualmente, las demás disposiciones reglamentarias y normativas de la institución y la universidad.
- Remitir informe pormenorizado de lo actuado en el marco de la autorización otorgada.

**203-02-2023** Copiar, comunicar y archivar.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morínigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO

*Visión: “Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social”*

*Misión: “Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad”*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



**“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y  
ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”**

**ASUNTOS VARIOS**

**PROYECTO “ESPACIOS VERDES PARA TODOS”**

En uso de la palabra, la Prof. Dra. Viviana Ríos, Decana y Presidente del Consejo Directivo, hace mención de actividades y trabajos de heroseamiento en diferentes rincones de la institución, llevados a cabo por miembros del Departamento de Recursos Faunístico y Medio Natural en conjunto con estudiantes de la institución, dentro del marco de las actividades correspondientes al Proyecto denominado “Espacios Verdes para todos”.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:30 horas.



**Prof. Dra. Patricia Valenzano Ozuna**  
SECRETARÍA DE LA FACULTAD Y DEL  
CONSEJO DIRECTIVO



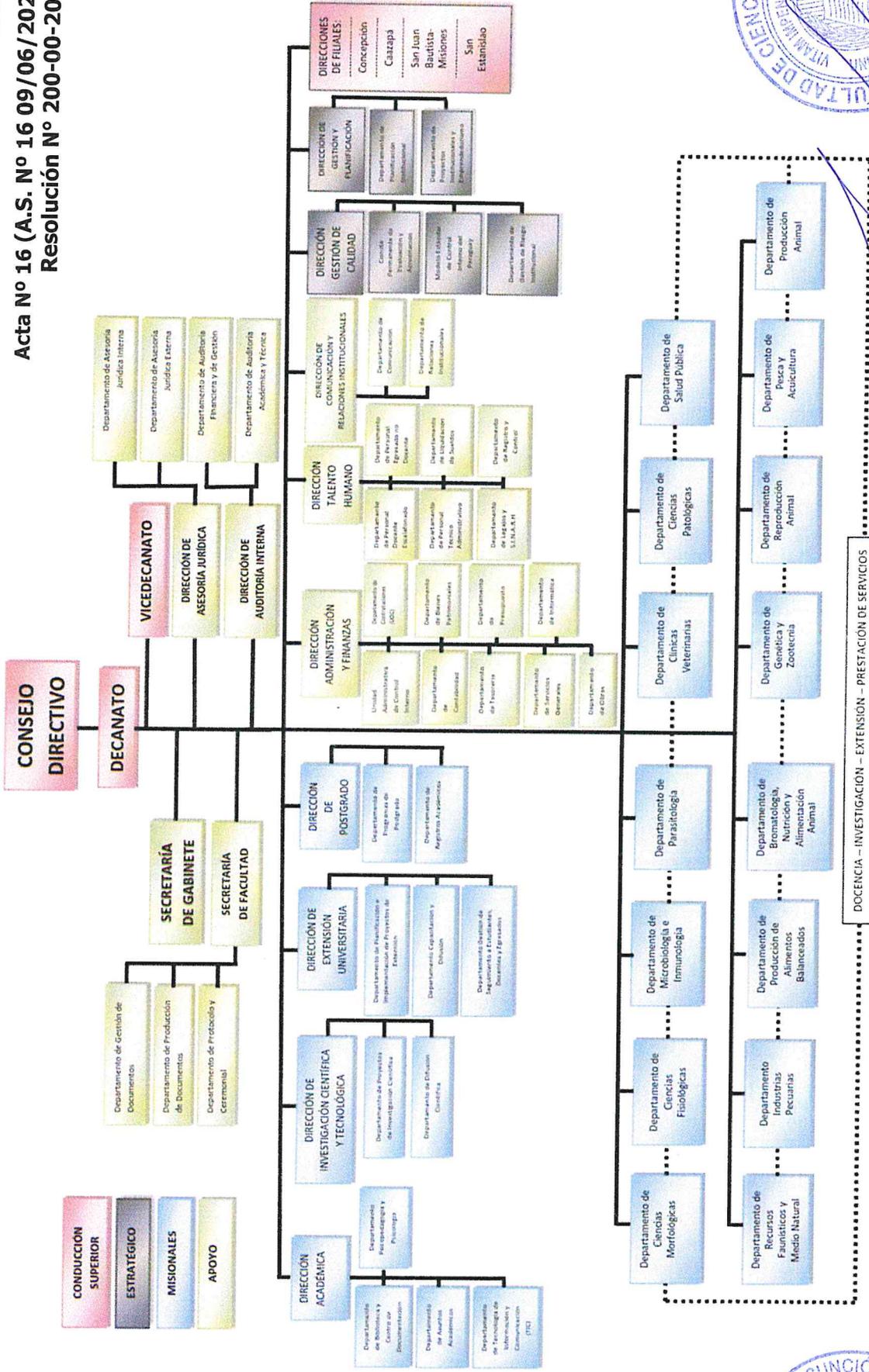
**Prof. Dra. Viviana María Ríos Morinigo, MSc.**  
DECANA Y PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
 Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
 San Lorenzo – Paraguay

“CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018”

**Acta Nº 16 (A.S. Nº 16 09/06/2023)**  
**Resolución Nº 200-00-2023**



**Visión:** "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social"

**Misión:** "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad"

